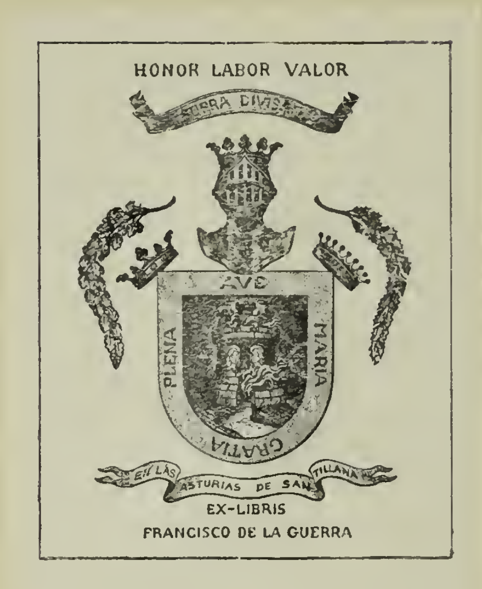



LIBRARY


HONOR LABOR VALOR
SOBRA DIVISA
AVE
MARIA
GRATIA
PLENA
EN LAS
ASTURIAS DE SAN
TILLANA
EX-LIBRIS
FRANCISCO DE LA GUERRA

Ponce Ramón
Memoria de Gobierno
Imp. del Gobierno
Puebla, 1827
30.5 cm.; Port.; 41 págs.; 43 h.
6 h. plegs. Piel

MEMORIA
PRESENTADA
AL CONGRESO
DE PUEBLA
DE LOS ANGELES
POR EL SECRETARIO
DEL DESPACHO DE GOBIERNO,
SOBRE EL ESTADO
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
AÑO DE 1827.

PUEBLA.

Imprenta del Gobierno, calle del Hospicio.

SEÑORES.

La ley me conduce en este dia á este santuario augusto con el fin de instruir de la administracion del gobierno en el año anterior, y del estado de aumento ó decadencia de cada uno de los ramos de gobernacion, hacienda pública, justicia, negocios eclesiásticos y milicia: de las causas que en ello han influido, y de los remedios que será conveniente aplicar.

Nunca seria dado á la cortedad de mis alcances llenar con cabalidad tan grandiosos objetos; pero hoy menos podrè lisongearme de ello, por que de mucho no tengo otras noticias que las que ministran los asuntos que han girado por mi mano, no obstante que con oportunidad se han pedido las conducentes á todos los partidos para formar concepto de los adelantos ú atrasos que haya habido, y el estado en que se encuentran los negocios públicos en sus diversos ramos. Diré sin embargo lo que sé sobre cada uno de ellos, segun los datos que he podido reunir, haciendo patentes las operaciones con que ha influido el Gobierno en su mejora.

SECCION DE GUBERNACION.

Prefectos y Sub-prefectos.

Habria apreciado mucho el Gobierno que desde que se dividió el territorio del Estado en departamentos, hu-

biera sido la oportunidad de dar á cada uno su respectivo Prefecto; pero lo alejó entonces, y aun lo aleja de ella, el estado de la hacienda pública. No se cuenta con los recursos suficientes para llenar ni aun las actuales atenciones del Estado, y asi es que aunque son tales las ventajas que sacaria del establecimiento de sus funcionarios, que movieron al Congreso á acordar se proveyese de ellos á todos los departamentos, pesan mas los inconvenientes que resultan de echar al erario una nueva carga; de modo que en fuerza de ellos el Ejecutivo tuvo que devolver con observaciones al Legislativo aquel acuerdo.

No se puede negar que por la organizacion que dió al gobierno económico político la ley de 30 de Marzo de 1825, son útiles los Prefectos en los departamentos para que lleven mas pronto giro los negocios, y se llenen tantos otros importantes objetos que la ley ha puesto á su cuidado; pero entre tanto, provistas como lo estan las Prefecturas de la capital, Ometepec y Tuspan que eran las absolutamente necesarias, el Gobierno estendiendo á las demás su vigilancia, y ejerciendo inmediatamente su accion, como ya lo amanifestado al Congreso, cubre la falta de los Prefectos.

Ayuntamientos.

Ninguna variacion ha habido ni en la organizacion ni en el número de los Ayuntamientos despues de la memoria anterior, ni la esperiencia del tiempo corrido desde la data de la ley del gobierno, ofrece merito para reformas; pues aunque en punto de elecciones se notaron algunos vacios, ya lós cubrieron los decretos de 21 de Abril, y otro que volvió con observaciones al Congreso.

En el mismo punto de elecciones se notan tambien algunos desarreglos producidos por falta de práctica, y por la malicia de muchos ambiciosos que quieren sacar provecho personal de ellas; mas el Gobierno haciendo cumplir la ley

ha enmendado con oportunidad los defectos de unos, y contenido la malicia de los otros.

Tambien se nota en los Ayuntamientos alguna omision en el desempeño de sus funciones por falta de esperiencia, y porque la de método en el trabajo les hace tan dificiles sus operaciones que llega á amortiguarse el zelo que á muchos los anima. El Gobierno aplica medios convenientes para remover esa omision, y ha estendido y circulado las bases bajo que han de formarse las ordenanzas municipales, fijando para su conclusion el plazo de seis meses, á fin de que dentro de pronto sepan los Ayuntamientos los objetos todos á que deben dedicarse, y los medios que han de emplear para trabajar con provecho y con descanso, resultado preciso del método en las operaciones. Estas medidas harán que los referidos cuerpos llenen el fin de su establecimiento, empleandose en el bien y felicidad comun.

Bagages.

La odiosa y onerosisima carga de bagages ya no ecsiste. El decreto de 23 de Noviembre de 1826, dotando á los Cuerpos de las mulas que necesitan para sus trasportes, ha libertado de ella quitando al comercio una de las mayores trabas que tenia: á los ciudadanos incalculables perjuicios que se les originaban, y á las autoridades municipales la obligacion penosa de buscar bagages; pues segun el reglamento que para el cumplimiento de aquel decreto expidió el Supremo gobierno en 8 del pasado Mayo, no las ha quedado mas que hacer en el asunto que ausiliar en la solicitud de caballerias alquiladas cuando ocurra en alguna marcha la enfermedad de algun soldado. ¡Loor pues á los dignos miembros del Congreso de la union, que quitaron tantas y tan pesadas cargas!

Alojamientos.

La casa de alojamientos establecida en esta capital subsiste en los mismos términos que dije en la anterior memoria.

El expediente que indiqué entonces habia empezado á instruirse sobre la pension de que se sostiene ese establecimiento, se elevó oportunamente al Congreso. Despues, seguramente para mejor instruirlo, pidió el presidente de la comision de gubernacion varias noticias que se le pasaron, y la opinion del Gobierno sobre continuacion de dicha casa que tambien se le manifestó y es reducida á que como el Ayuntamiento de la capital ha propuesto se quite aquella casa, dandose á los oficiales que habian de ser alojados en ella, boleta para que lo sean por el tiempo de ordenanza en cualquiera de los mesones por cuenta de los fondos públicos. Nada mas ha ocurrido en este ramo.

Orden y seguridad pùblica.

El orden y seguridad pública ha sido uno de los objetos á que mas ha dedicado el Gobierno su atencion, y acaso por fruto de sus afanes tengo la satisfaccion de anunciar que el Estado goza de la tranquilidad mas completa.

Cuando á principios de este año se descubrió en la capital de la federacion un plan convinado para revolucionar contra nuestra independencia y libertad, el Gobierno redobló su vigilancia dictando cuantas providencias fueron haciendo necesarias las circustancias. Se apresuró á prevenir á los partidos contra las sugestiones de los satélites del plan: manifestó despues á todos los habitantes del Estado su desicion por el orden, y por poner bajo el poder de la justicia á todo el que pretendiese turbarlo en cualquier sentido, y fuera cual fuera su clase para sufocar así los intentos de unos, contener la ecsaltacion de los otros, y tranquilizar á todos; y en suma con diversas providencias logró el Gobierno cor-

tar en todas direcciones los caminos por donde pudiera alterarse el orden público.

La ocurrencia que motivó estas medidas y los resultados de ella, es lo único que ha habido de mas notable; pues por lo demas la guardia de policia sigue en la capital, atendiendo al orden y seguridad pública en el mismo pie que estaba cuando presenté la anterior memoria: los destacamentos puestos para cuidar de los caminos de mayor tráfico han perseguido oportunamente con zelo y eficacia á los malhechores que de tiempo en tiempo han parecido: han sido tambien perseguidos los que por algunos pueblos se han presentado; y en suma aunque no hemos estado esentos de esa peste desbastadora, no se la ha dejado obrar por la oportunidad y eficacia con que se ha hecho la persecucion por los encargados de ella: y asi es que el Estado goza, como dejo dicho, de la tranquilidad mas completa.

Estadística.

Manifesté en la memoria anterior que mientras se proporcionaban recursos para realizar el plan de estadística proyectado, no se contaba para ir perfeccionando las imperfectas noticias que se tenian, mas que con las que pudieran ir dando los Prefectos, supuesta la poca aptitud de los Alcaldes y Ayuntamientos para ministrarlas esactas, y asi es que nada se ha adelantado. Con respecto á la poblacion me habia propuesto presentar al menos al Congreso noticia del movimiento que lleva; pero se me ha frustrado este propósito por no haber dado las de nacidos, casados, muertos y nuevamente avecindados varios Ayuntamientos, á pesar de habérseles requerido oportunamente por su remision. Sin embargo, creo que puede asegurarse que nuestra poblacion vá en aumento; pues aunque no ha habido causas que influyan estraordinariamente en su fomento, tampoco han concurrido motivos para que se atrase su curso progresivo ordinario.

Propios y arbitrios de los Ayuntamientos.

La noticia marcada con el n.° 1. manifiesta los Ayuntamientos que cuentan con arbitrios, segun las constancias que ecsisten en la Secretaria. Por ella se vé que aunque se há hecho estensiva á varias poblaciones la pension municipal concedida á Chicontepec, la mayor parte de los Ayuntamientos carecen de recursos, y que calculados todos los objetos á que tienen que atender, son insuficientes los de la mayor parte de los que los tienen. *Ya* el decreto de 3 de Abril último, proveyó de ellos á todas las poblaciones en que se consumen licores estrangeros; mas ni en todas las del Estado hay consumo de ellos, ni en todas las que lo hay puede producir este arbitrio cuanto se ha menester. Sin embargo el vá á ausiliar en mucha parte á los Ayuntamientos, mientras puede irse proveyendo á cada uno de lo que necesita para cubrir sus atenciones.

El desarreglo que se esperimentaba en la administracion de estos fondos, se ha ido cortando poco á poco. A los Ayuntamientos á quienes se han concedido nuevos arbitrios, se les han señalado segun las circunstancias de los pueblos, los objetos en que han de invertir sus productos. Se ha requerido á todos los que corresponde por la rendicion de cuentas, y al paso que se vayan advirtiendo al glosarlas los abusos que haya por gastos inutiles ú ecsesivos, se irán arreglando convenientemente.

Bienes comunes.

Los bienes de comunidad se hallan en el mismo estado que el año anterior: y pues que el Congreso ya ha tomado en consideracion este asunto, me ciño solo á recomendar la pronta espedicion de la medida que haya de tomarse.

Salubridad.

La falta de fondos en los Ayuntamientos, y la de conocimientos por la de ilustracion de lo que perjudican á la

salud los descuidos en el ramo de salubridad sirven de obstaculo, como dije en la memoria anterior, para que no trabajen en él muchos Ayuntamientos con el esmero que debieran. El Gobierno siempre en vigilancia sobre sus operaciones, luego que ha notado en este punto algun descuido, ha llamado la atencion de los Ayuntamientos sobre el deber que la ley les impone para que lo cumplan, y aplaudido tambien á los que lo llenan sin necesidad de tales ecsitaciones para estimularlos á que se empeñen mas en ello.

El plan de higiene pública está concluyéndose. El Gobierno espera que la Academia medico-quirurgica encargada de su formacion, presente sus trabajos para empezar á hacerlo efectivo.

Acerca de la creacion de una junta en quien recaigan las facultades gubernativas del protomedicato sobre lo que hizo iniciativa el Gobierno, nada se ha acordado por el Congreso: seria de desear el despacho pronto de este asunto.

Enfermedades epidémicas.

Las estacionales que se han esperimentado han sido de poco momento. La de mas entidad y duracion, fue la conocida vulgarmente con el nombre de *susto de la pinacata*; pero ni aun esta hizo estragos.

En la primavera de este año se creyó por muchos que se empezaba á esperimentar la peste de viruelas; pero en opinion de los facultativos, la enfermedad que se padeció no fue otra cosa que una erupcion muy benigna, causada del calórico estraordinario de la estacion.

Vacuna.

Continúa la vacuna administrandose en esta capital por el presbitero D. Mariano Anzures, y remitiendose el pus á los pueblos del Estado, y á los de fuera de él que lo pi-

den. Dos mil novecientos treinta y nueve niños lo han recibido en esta ciudad en el año anterior, y en el tiempo corrido del presente.

Está ya formado el reglamento para la administracion de este ramo, y se ha elevado á la aprobacion del Congreso desde 18 del ùltimo Mayo; y como uno de sus artículos previene que se haga por cuenta de la hacienda pública la reimpresion de la cartilla instructiva del modo de vacunar, está tambien ya hecha la iniciativa conveniente para este gasto.

Cementerios.

Aun no ha podido publicarse la benefica ley de cementerios expedida por el Congreso. El no haberse dispuesto por ella el medio de indemnizar á las parroquias de los derechos de fabrica, fue lo que motivó que se suspendiera su cumplimiento; y aunque desde principios de este año se acordó que el Gobierno de acuerdo con el R. Obispo propusiera al intento una contribucion pagadera por los que hoy satisfacen dichos derechos: aunque desde mediados de Abril dió cuenta al Congreso con el resultado de sus trabajos; y aunque antes de cerrar las últimas sesiones se acordó lo que pareció bien, todavia no puede empezarse á obrar, porque envolviendo aquel acuerdo algunas disposiciones pertenecientes al punto de rentas eclesiásticas, el Gobierno en virtud del decreto que prohibe hacer variacion en las mismas, á no ser que se acuerden con la autoridad eclesiástica ó que dé para ellas su consentimiento el Congreso general, lo ha devuelto con las observaciones convenientes. Salvado esto cuanto antes, como lo espera, tendrá la satisfaccion de empezar á emplearse en la ejecucion de esta medida de salubridad la mas importante.

Hospitales.

Siguen sirviendo en esta capital á la humanidad doliente los cuatro hospitales de que hice mension el año anterior:

el de San Pedro, el de San Juan de Dios, el de Belen y el de San Roque.

El de San Pedro ha recibido mejoras. Su primer Comisario Canonigo de esta Santa Iglesia Don Mariano José Cabofranco, despues de muchos servicios importantes que le ha hecho por mas de diez y ocho años, ha dado ahora la última prueba del interés que toma por el establecimiento, donándole una esquisita y escogida coleccion de instrumentos quirurgicos traidos de Londres, Paris y Barcelona: ha impuesto un capital de cinco mil pesos, á fin de que con sus réditos se compre el pan para los enfermos; y ha habilitado de otros efectos al hospital, gastando en todo mas de diez mil pesos.

Treinta y tres mil ochenta y nueve pesos dos reales uno y medio granos, produjeron en el año procsimo pasado los ramos que forman los fondos del hospital. Se asistieron tres mil novecientos cuarenta y seis enfermos de ambos secsos: se hicieron reparos en el edificio, y se satisfacieron los sueldos de los dependientes de la casa con treinta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos siete reales dos granos, quedando por consiguiente un sobrante de mil cuatrocientos cincuenta pesos dos reales once y medio granos, para ir cubriendo el deficiente de los años anteriores que ascendia hasta fines de mil ochocientos veinticinco, á dieziseis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos cuatro reales diez granos. Esto resulta del estado que se publicó á fin del año anterior; mas segun informe de los comisarios dado al gobierno en estos dias, lo que realmente debe el hospital, son treinta y seis mil pesos en calidad de reditos y otras pensiones, sin ellos; y seis mil seiscientos nueve pesos siete reales cinco y medio granos que resultan en su contra en la cuenta que rindió á fin de Mayo último el administrador, debiendose á la casa once mil setecientos sesenta y dos pesos cuatro reales seis granos de hospitalidades militares, y treinta y un mil ciento siete pesos cinco reales tres granos de las de los heridos paisanos.

El hospital de San Juan de Dios ha recibido tambien algunas mejoras; pues se le han hecho donaciones de camas correspondientemente habilitadas, con lo que se ha puesto en buen estado su enfermeria. Doscientos noventa y siete enfermos se asistieron en él en todo el año anterior, y á pesar de esto son tan reducidos los arbitrios con que cuenta, que ecsedieron los gastos á las ingresos.

El de convalecientes de Belen se halla en estado decadente, por que los que reconocen los capitales con que está dotado, no satisfacen los reditos.

El de San Roque destinado para dementes, continúa en el mismo pie en que se hallaba el año anterior. Los enfermos siguen logrando buena asistencia: y los arbitrios, como entonces, no son todavia bastantes para cubrir todos los gastos que tienen que erogarse. Asi es que en el año corrido de 1 ° de Julio de 1826 á 30 de Junio del que rige, ecsedieron los gastos á los ingresos que se tuvieron por reditos, arrendamientos de fincas urbanas y limosnas, en doscientos noventa y siete pesos tres y medio reales, segun que solo montaron las entradas cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos seis y medio reales, y los gastos ascendieron á cinco mil setecientos setenta y dos pesos dos reales; pues á mas de los que se erogan en la Iglesia y en la mantencion de religiosos y sirvientes, se han asistido con alimentos, medicinas y vestuarios, á setenta y ocho enfermos, de los que murieron diez, salieron veinte, y quedan cuarenta y ocho ecsistentes. Sigue recibiendo del fondo del presidio los cien pesos mensales que le estan asignados, cuyo ausilio todavia no hay posibilidad de aumentar, supuesta la situacion en que se halla el erario público.

El hospital de San Juan de Dios de la villa de Atlixco sigue administrado por el Ayuntamiento y en el mismo pie de escasés que instruí en la memoria pasada. Aquella corporacion ha proyectado para proporcionarle recursos, el establecimiento de una rifa, sobre lo cual se está instruyendo el respectivo expediente.

En Tehuacan hay, por fin, otro hospital que antes servian los religiosos de San Juan de Dios, y que abandonado en 1822 por el único que habia en él, lo tomó á su cargo el Ayuntamiento. La escases de sus arbitrios es tal que apenas pueden mantenerse de ocho á diez enfermos; y aun para esto es necesario que se auxîlie de los fondos municipales, y que el vecindario contribuya para proporcionar en algunos dias del mes los alimentos.

Mansion clerical.

Este establecimiento de beneficencia comenzó á servir en el año anterior, y está sirviendo para los objetos á que se destinó. Se han asistido en él seis eclesiásticos enfermos: otros tantos individuos se han preparado para recibir los sagrados órdenes: cuatro se hallan actualmente con el mismo objeto; y está enseñandose latinidad á veintidos jovenes que sabiendo idiomas indígenas se han dedicado á la carrera eclesiástica, á los cuales se ha ministrado por la casa alimentos y vestido.

Ademas se celebran en este establecimiento todas las semanas conferencias de sagrada escritura y teologia moral, á las que concurren el clero de la capital y varios eclesiásticos de los pueblos. Esta academia eclesiástica cuenta ya con su reglamento.

Los gastos todos de la mansion, inclusos los erogados en la obra material, ascendieron hasta fines de Julio último á diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cuatro reales, y la subscripcion del clero de todo el obispado ha rendido solamente mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos cuatro reales. Son por lo mismo muchos los gastos del establecimiento, y sus recursos muy reducidos. El Dr. D. Pedro Piñeyro esfuerza sin embargo sus diligencias para llevarlo á cabo.

Casa de expositos.

El año anterior instruí de que la casa de expositos de esta capital estaba llenando su objeto por los afanes de su director D. Francisco Antonio Tamayo. Murió este eclesiástico filantrópico, y como á sus sacrificios personales mas que á los fondos del establecimiento debia éste su subsistencia, con su muerte se cerraron las puertas de ese albergue de misericordia. *Ya* no se reciben niños: los que habian salido de la lactancia se repartieron en las casas particulares, y solo los que no tienen necesidad de ella han quedado en la casa: medidas á que se vió obligado el actual director, en virtud de que aunque le animan vivos deseos por los adelantos del establecimiento, no cuenta con otros recursos que los escasos rendimientos de siete casitas ruinosas, y los réditos de unos cuantos principales, fondos únicos de la casa.

Me creo escusado de indicar los medios que pudieran emplearse para su restablecimiento, por que en el hospicio ha de destinarse un departamento para expositos, y con él se cubrirá el vacio que ha resultado con la falta del referido presbitero.

Hospicio.

La obra material del hospicio está casi concluida; pues solo falta solar los patios y piezas bajas para completarla. Dije en la memoria del año pasado que á fin de él debia estar en términos de servir al pùblico este establecimiento, siempre que pudiera seguirse auxîliando del erario en los términos que se habia hecho en los meses últimos de los anteriores á la presentacion de aquella; y aunque esto se verificó, pues desde 8 de Agosto hasta la fecha se han dado por la Tesoreria 36.074 pesos, no pudo acabarse como se esperaba para fin de año, ni ha podido concluirse la obra hasta ahora, por que sobre haberse emprendido para mejorar el edificio otras en que no se habia pensado, no se ha logrado reunir to-

da la madera, losas de canteria y ladrillos que han sido necesarios. A pesar de estas dificultades se espera que á fines del presente año se hallará completamente aperado el hospicio, y en disposicion de desempeñar su objeto.

La junta directora se ha ocupado, á mas de dirigir la obra, en los otros objetos de que la encomendó el decreto por que fué establecida. Asi es que ha realizado las subscripciones voluntarias que se proporcionaron: ha promovido lo conveniente para recobrar los fondos destinados al hospicio, y ha estado trabajando en la formacion del reglamento

Los fondos de congregaciones no hubo dificultad en recobrarlos como instruí en la otra memoria; tampoco la hubo como igualmente dije en ella para percibir los documentos de las acciones que consignó el R. Obispo D. Victoriano Lopez; mas en orden á las fincas urbanas que tambien consignó, si se han presentado, y por ellas, hasta ahora no se han entregado esas fincas á la junta. El Ayuntamiento de Veracruz que es quien las administra en virtud de haberse aplicado temporalmente el usufruto de ellas al hospital de San Sebastian de aquella ciudad, se ha negado á devolverlas, alegando que le pertenecen; mas la junta directora del hospicio que no encuentra razon para que se prive de ellas á este establecimiento, está haciendo para su recobro las diligencias correspondientes.

Carceles.

Poco se ha adelantado en la mejora de las carceles; pues aunque á los Ayuntamientos de Atlixco, Chautla, Huauchinango, San Juan de los Llanos, Matamoros, Tepeaca, Tlapa y Zacapuaztla se han concedido arbitrios para el reparo de las de sus pueblos, no ha habido tiempo suficiente para realizar aquellos, y menos para hacer las mejoras que necesitaban estas. Los de Acatlan, Tetela, Tochimilco, Ometepec y Tepeji tienen propuestos los que les han parecido: ya han pasado al Congreso los espedientes respectivos á los dos primeros, y están instruyendose los de los otros.

En las demas cabeceras de partido cuentan las carceles con tal cual seguridad; pero para que queden cómodas y completamente seguras, se necesita hacerles reparos para que no tienen recursos sus Ayuntamientos.

Por lo general los alcaides estan indotados: este puede ser un motivo para que no estén seguros los reos aun cuando mejore el estado de las carceles. Reunidas las noticias que se han pedido sobre este punto se hará en él, ó se propondrá la mejora que convenga.

Con lo que queda del fondo del presidio, cubiertos sus gastos y dados á San Roque los cien pesos mensales que le están asignados, sigue atendiendose al alimento de los presos en la carcel de esta capital que se califican verdaderamente necesitados; pero en los últimos meses ha sido tan corto el sobrante, que los mayordomos de la caridad se han visto en apuros. El Gobierno á quien los hicieron presentes, excitó al Ayuntamiento para que proveyera á las necesidades de los presos con las medidas que estuviesen en sus facultades, entre tanto reunido el Congreso podian los referidos mayordomos representarle la insuficiencia del arbitrio concedido conforme se les previno en el articulo 6 ° del decreto de 20 de Enero de 1825.

Presidio.

Continúa el presidio establecido en el Estado; y los sentenciados á èl se ocupan en la obra del hospicio.

En 5 del último Marzo autorizó el Congreso al Gobierno para tomar de los fondos del presidio; y no alcanzando estos de los de el Estado lo necesario para reparar el edificio destinado para habitacion de los presidarios, y en esa virtud comenzaron á hacerse los reparos que aquel habia menester: aun se trabaja en ellos; y luego que esté la casa en estado cómodo y seguro, pasarán á ella los presidarios que hasta ahora habitan en la carcel pública.

El fondo destinado para el sostenimiento del presidio tuvo de ingresos en el año anterior 12.611 ps. 5 rs. 6 gs. y

13.169 ps. 5 rs. 3 gs. de egresos, como se manifiesta por el estado respectivo de los que se acompañan á la parte en que se habla de la hacienda pública.

Obras públicas de utilidad ú ornato.

Lo mas importante de este ramo es la composicion de los caminos. Los principales del Estado son los que conducen para Mexico y Veracruz: el que se dirije para la costa del Sur, y el que se ha proyectado abrir de esta capital á Tuxpan. El Congreso tiene dispuesto la composicion de unos, y la apertura del otro: instruiré de lo que se ha hecho en desempeño de esas disposiciones.

En orden á los caminos que conducen á Mexico y Veracruz ya dije en la memoria anterior que el Gobierno está autorizado para gastar en su composicion hasta un mil pesos mensales de la hacienda pública: dije tambien que se habia empezado á trabajar por el paso del pinal, esponiendo las razones que para ello se tuvieron; y por fin dije lo que se habia adelantado en la obra. De entonces acá se ha repuesto el tramo de la barranca de Champan, variando de direccion á esa parte del camino para darle mas derechura, y que quedára mas cómodo: en donde concluye el nombrado Malpais se ha construido un caño subterraneo con la capacidad bastante para que se refundan por él las vertientes del cerro, y se conserve mas el camino: se han construido presas de cal y canto en las barrancas para contener las avenidas: se ha repuesto la parte del camino correspondiente á Nopalucan: en limites de la hacienda de San Diego y rancho de San Fermin se ha construido un puente de dieziocho varas de largo, y por todas esas obras en que se han invertido desde principios de Agosto del año procsimo pasado hasta fines de Julio último quince mil quinientos pesos, ha quedado el camino desde Champan hasta cerca de la Floresta, en muy buen estado.

5

Se creyó tambien conveniente reponer el camino en la parte que gira de esta ciudad á Amozoc, y se empezó efectivamente á trabajar desde la garita de este nombre. Un gran trecho se ha reparado ya, llevando el camino mejor direccion que la que tenia: quedando mas amplio y su piso mas cómodo y duradero, habiéndose ademas dado fuera de él direccion á las aguas para que ni lo destruyan ni incomoden á los traficantes. En esta obra están empleándose presidarios y gente libre, y se ha gastado en ella desde que empezó hasta 31 de Julio procsimo pasado mil quinientos pesos.

Por lo que respecta al camino del Sur todavia no se ha presentado empresario que contrate la obra; mas continuando los trabajos que se emprendieron para no perder tiempo, como dije en la memoria pasada, está ya por lo hecho en buen estado y con su respectiva arboleda el camino, hasta la parte del norte del rio de los molinos; restando solamente para que quede completa la obra hasta ese punto, concluir los pasamanos en dos calzadas construidas, dos empedrados pequeños, cuatro galápagos cortos, y reformar la entrada de las Animas.

Mucho ha tenido que hacerse para ir reponiendo lo destruido, mejorar la direccion del camino y dejarlo cómodo y duradero; mas lo principal es la construccion de tres calzadas, una de ciento noventa y cinco varas de largo y trece de ancho: de nueve galápagos y de costosas zanjas: la reposicion casi total de los antiguos galápagos del puente de Tezayuca y del de el rio de Don Pedro, en el cual tuvo que levantarse una pared de cal y canto en tramo de diez varas, y con la altura de seis incluso el cimiento; y por fin el desensolvar un trecho de mas de treinta varas de la parte inferior del puente del rio de los molinos.

En todo se ha gastado desde principios del año anterior en que empezó á trabajarse hasta fines del procsimo pasado, mil novecientos cuarenta y seis pesos dos y medio reales, de los cuales han salido de la hacienda pública mil cincuenta pesos que se han tomado en calidad de reintegro, y por los motivos de que se instruyó al Congreso en 19 del último Enero.

Por lo que hace al camino de Tuxpan, publicado el decreto que autorizó al Gobierno para contratar su apertura, se reunieron algunos datos acerca del rumbo que seria conveniente darle, y de los costos de la empresa; mas viéndose que ellos no eran bastantes para discernir sobre las propuestas que se presentasen ó disponer, si no se hacia alguna, el modo de llevar la obra al cabo, fines con que debian adquirirse; y considerándose que solo podia darlos exâctos un individuo de conocimientos, encomendado esprofeso de hacer un reconocimiento, se pidió al Congreso autorizacion para los gastos que él demandara. Se le concedió en efecto; mas la persona inteligente que designó desde luego para que desempeñara el reconocimiento referido, no ha estado en disposicion de poderlo verificar. Sigue diligenciándose la pronta conclusion de ese paso para poder convocar postores; y si no se logran, proponer al Congreso los medios conducentes para que se realize la obra.

Varios Ayuntamientos se ocupan tambien en obras de utilidad, como reparo de templos y de casas capitulares, construccion de puentes y de empedrados; unos usando de los arbitrios que se les han concedido al efecto, y otros por que voluntariamente contribuyen los vecinos con su trabajo personal á esas obras. No se han reunido los datos necesarios para poder formar una noticia de todos los Ayuntamientos que se hallan en este caso; por lo mismo solo presento bajo el número 3 la de aquellos á quienes se ha auxîliado con la contribucion directa para el reparo de los templos de sus respectivos pueblos.

Por fin: los monumentos mandados establecer para recordar épocas de nuestra revolucion gloriosa en Quecholac, por la batalla ganada en sus cercanias por el General Matamoros, y en esta ciudad donde fue sacrificado el benemérito de la patria Don Miguel Bravo, no han podido todavia emprenderse por falta de recursos, y por la misma causa tampoco ha podido perfeccionarse el de la pirámide de la plaza de esta capital.

Instruccion pública.

No puedo lisongearme todavia de presentar adelantos en este ramo importante; ni es dado tampoco conseguir grandes mejoras en él en poco tiempo, y menos con la cortedad de recursos con que hasta aquí se ha contado para su fomento.

La primera enseñanza, como dije en la memoria anterior, es el cimiento de la instruccion pública, y los establecimientos que cuenta nuestro Estado para proporcionarla son tan insuficientes por la cortedad de su número, como, en lo general, por la ineptitud de sus directores. No he podido lograr la reunion de datos necesarios para formar una noticia de todas las escuelas que tenemos para la enseñanza primera; mas la marcada con el número 3 comprensiva de veinte partidos que han mandado sus noticias, manifiesta la verdad de lo dicho, por que 280 escuelas es imposible que basten para ellos, y las muy mezquinas dotaciones que se vé disfrutan los preceptores, no promete que tengan la ilustracion suficiente para el objeto de que están encomendados, ni menos persuade que pueda servirles de estímulo capaz, ni con mucho, para empeñarlos á llenar con zelo sus importantes quehaceres.

Aseguro que las escuelas se han multiplicado hasta donde han permitido los recursos que tenian los pueblos, y los que han podido proporcionarseles; y que por lo mismo nada de consideracion podrá adelantarse mientras no haya otros nuevos suficientes para dotar el competente número de preceptores, y de modo que no se dificulte encontrar hombres instruidos y empeñosos que trabajen con zelo, y tengan capacidad para enseñar con buen fruto bajo el método que se prescriba. *Y* nada me es dado proponer para conseguir esos necesarios recursos, por que ni la situacion de nuestros pueblos permite nuevas contribuciones, ni la del erario echar mano de sus fondos para sostener las escuelas. La sabiduria del Congreso puede encontrar acaso el medio de mejorar esos importantes establecimientos.

Las escuelas que hay en esta capital gratuitas y particulares se hallan en el estado que demuestra la noticia número 4; y viniendo ahora á los establecimientos con que contamos en ella para el estudio de las ciencias, paso instruir de la situacion en que se encuentran.

El estado número 5, manifiesta el en que se halla el Colegio del Espiritu Santo, instruyendo de los sugetos que sirven sus catedras, sus dotaciones, materias que se enseñan en ellas, y número de cursantes de cada una. Con excepcion de las de teologia y una de las de gramatica, todas las demas se han provisto despues de la ùltima memoria.

Las mejoras de este Colegio penden del plan de instruccion en cuyo exâmen se ocupa el Congreso.

En cumplimiento de lo que dispuso, el mayordomo del Colegio ha causionado su manejo: presentó las cuentas de su administracion, por las que aparece que el año anterior rindieron los fondos diezinueve mil setecientos noventa y un pesos, dos reales, ocho granos, y se está celebrando á principios de cada mes corte de caja de los que maneja, con intervencion del Rector y del comisionado que el Gobierno tiene nombrado al efecto.

El Colegio Seminario sigue en el mismo pie en que estaba el año pasado, segun la noticia que ha remitido el Rector.

En el Ecsimio de San Pablo ocurrieron el año anterior dos vacantes, de las que solo se pudo proveer una. En el actual se ha llenado la otra, otras dos que resultaron en el mismo, y otra de jurisprudencia, contando por consiguiente el Colegio con dos plazas mas que el año anterior; pues entonces solo tenia cinco individuos y ahora se halla con siete, de los cuales dos sirven en esta Legislatura, otro de gefe de uno de los departamentos del Estado de Veracruz, otro la catedra de filosofia del Colegio del Estado, la de sagrada escritura del Seminario el otro; y los dos restantes, uno se prepara para recibirse de abogado, y el otro está en el último año de su práctica forense.

El Colegio de San Luis, sigue en el mismo estado que dije en la otra memoria. Cuatro religiosos son los únicos que siguen en él su carrera, y están al cuidado del culto divino en la Iglesia.

La Casa pública establecida para el estudio de latinidad, de que es preceptor el presbitero Don Pablo Villegas, tiene en la actualidad dieziseis alumnos.

Por fin el estado número 6, instruyendo de los trabajos que ha desempeñado la Academia medico-quirurgica, de los fondos con que ha contado, y de las obras que tiene su biblioteca, dá idea de la situacion en que se encuentra este establecimiento. El expediente sobre arbitrios para proporcionar fondos, pende todavia de la resolucion del Congreso.

Industria.

Los ramos que componen la industria del Estado, siguen el movimiento en que se pusieron bajo los auspicios de la paz, restablecido el orden y la confianza pública. No son sensibles sus adelantos, por que tampoco se han empleado para conseguirlos agentes tales que los hagan perceptibles en un corto plazo; pero no puede negarse que van en progresion aunque muy lenta, á virtud de que aun se convalece de los males sufridos por tantos años, y aun no se pueden quitar todos los estorbos que embarazan su giro.

A fin de removerlos se han dictado ya diversas providencias, y se meditan otras. Se trabaja en la mejora de los caminos: se están disponiendo por el artista que fue á Europa á recoger conocimientos para perfeccionar nuestra industria, ensayos de los que adquirió que no son pocos, á pesar del corto tiempo que disfrutó de salud en su viage: gozan franquicia de derechos los ganados que se introducen para la labranza: el fierro, acero y demas útiles que entran destinados al laborio de las minas: las matanzas de ganado hembrio que antes los pagaban al pedirse licencia para hacerlas, lo

cual tampoco se exîge; y por fin el algodon despepitado: se ha solícitado que se prohiba la introduccion de tegidos estrangeros ordinarios de algodon y lana; y acopiados materiales para la formacion de una ley agraria, ya ha comenzado la discusion del proyecto respectivo.

Facilitadas las comunicaciones con la composicion de caminos, van necesariamente á multiplicarse los consumos de los productos de la agricultura y de las artes, y avivarse el comercio: los ensayes de los conocimientos de industria, van á perfeccionar la calidad de nuestros artefactos, y á extender á otros objetos la laboriosidad de los hijos de nuestro suelo dedicados á las artes: la prohibicion de los tegidos ordinarios, hará que vendan con mas estima los productos de sus fabricas, y esas mayores percepciones proveyendo á su subsistencia, les dejarán algunos sobrantes con que perfeccionar sus maquinas y acopiar materias primeras; y por fin la ley agraria acabando de quitar las trabas que se oponen á las creces de la agricultura, hará que tome todo su vuelo. Entre tanto la agricultura produce en los frutos de que instruí en la memoria pasada, lo bastante para proveer al consumo interior: las artes reanimándose poco á poco van multiplicando en los mismos términos sus productos, y los tegidos de algodon se perfeccionarán y tendrán al lado de los estrangeros, mejor lugar en los mercados, con la libertad de alcabala concedida al algodon despepitado: la mineria está en ejercicio; y el comercio proveyendo al Estado de los efectos estrangeros que consume, y trasportando los sobrantes de sus frutos, lleva el movimiento que permiten los malos caminos que hasta hoy tenemos, y las otras trabas que se oponen á los progresos de los demas ramos con los que está enlazado intimamente, habiendo experimentado alguna paralisis en estos últimos meses por causas que son bien conocidas.

Seccion de hacienda.

La ley de 14 del último Mayo ha fijado las reglas que deben dirigirme al formar esta parte de la memoria para llenar el objeto que se propuso el Congreso al imponerme el deber de dar cuenta de la administracion del Gobierno. Sujetandome pues á ellas, tengo el honor de presentarle el presupuesto de gastos para el año de 1828, y la cuenta del proccsimo anterior en 25 estados particulares que instruyen uno por cada administracion los productos que en cada una tuvieron las rentas pùblicas, gastos de su administracion, y el liquido puesto en Tesoreria; y en dos generales uno del producido de ellas en todo el Estado con expresion de gastos, sueldos y líquido, y otro de la distribucion de este. En los primeros no se comprende la renta del tabaco, porque la dilacion de los administradores en remitir los datos necesarios, obligó á proceder á su formacion omitiendo esta renta; mas el número 30 instruye bastantemente sus productos, gastos y liquido producido en cada administracion, con lo que se llena el objeto de la ley, y los que ademas presento con los números 31 y 32 y manifiestan uno los tabacos en rama y labrados recibidos de la federacion en 1826, y lo que se quedó debiendo por ellos hasta 31 de Diciembre, y el otro la exîstencia de tabacos, arpilleras, papel y dinero que resultó en la misma fecha en la Tesoreria general, administraciones y fabrica, con lo que entiendo se dá cabal idea de este ramo.

Todos esos documentos formados segun los datos que ministran las cuentas que se pasan á la Contaduria, instruyen de que las rentas públicas en el año anterior produjeron liquido 388. 243 ps. 4 rs. 7 gs. y que invertidos 332. 581 ps. 2 rs. 3 gs. en los gastos del Estado, resultó sobrante la suma de 55. 662 ps. 2 rs. 4 gs. y de ellos se deduce ademas, que pues en 1825 el liquido producto fueron 348. 284 ps. 6 rs. 4 gs. hubo en 1826 el aumento de 39. 958 ps. 6 rs. 3 gs. Voy á indicar las causas de ese progreso hablando de

cada ramo en particular para instruir de su estado de aumento ó decadencia, á fin de desempeñar la exposicion que se me manda hacer, omitiendo hablar sobre las reformas de que sea suceptible la administracion de la hacienda, por que el Congreso se ha ocupado bastante tiempo con la preferencia que merece este importante ramo, y con el zelo con que trata los intereses del Estado, en exâminar, discutir y aprobar las que hasta ahora han parecido convenientes, para que el erario se maneje con buen orden y con la economia posible, y para convinar sus aumentos con el menor sacrificio de los contribuyentes, dando por resultado de estas tareas en el último periodo el reglamento del resguardo: la ley de establecimiento de Contaduria en que se llenaron dos de los vacios que indiqué en la anterior memoria; y la orgánica en que se encuentran reunidas todas las disposiciones útiles que formaban nuestro sistema de hacienda, con las mutaciones que exijian las instituciones que felizmente nos rigen, con la cual asi que se publique, resuelto lo que parezca bien sobre las observaciones con que se ha vuelto al Congreso, se vá á mejorar la administracion de las rentas. Tambien me creo excusado de hablar del establecimiento, extincion ó baja de impuestos; por que no hay necesidad de lo primero supuesto que, aunque nuestros gastos para el año de 1828 exceden á los que ha habido el de 1826 en 133. 683 ps. 5 rs. 9 gs. es tambien de esperarse que los rendimientos por las mejoras de la administracion, y por las que ván recibiendo los ramos que forman la riqueza del Estado, sean mayores; y sobre lo demás es innegable que no ha llegado la oportunidad de extinguir ó disminuir los impuestos.

Y entrando á exponer lo que ofrecí, la renta de alcabalas es por sin duda de las mas productivas. Sus rendimientos en el año anterior ascendiendo á la cantidad de 272. 264 ps. 2 rs. 8 gs. excedieron á los de el de 1825 en 7. 900 ps. 5 rs. tanto por los esmeros que se pusieron para procurar su aumento, evitando fraudes y facilitando su recau-

dacion, como por el movimiento mas vivo que tuvo el comercio. Su exaccion ha seguido haciendose en los mismos terminos que expuse en la memoria anterior; pues no se ha hecho otra variacion que libertar de su pago al algodon despepitado; y vá seguramente á facilitarse mucho con las reglas que la ley orgánica prescribe.

Los pulques siguen pagando la misma cuota, y los productos de este derecho aumentaron por las mismas causas 9. 162 ps. 1 rl. 11 gs. segun que ascendieron en todo el Estado á la cantidad de 27. 417 ps. 1 rl. 10 gs.

Organizado el cobro del derecho de desagüe ha subido en sus productos á la cantidad de 2. 035 ps. 6 rs. 10 gs. superior á la que me prometí é insinué en la anterior memoria: de modo que excedieron sus rendimientos á los del año de 1825. en 895 ps. 6 rs. 4 gs. Aun deben esperarse creces, por que todavia no guarda la debida proporcion el número de ganado muerto para el consumo que dan á entender los productos de este ramo con el de los consumidores.

Por el derecho de tres por ciento que se cobra á los efectos extrangeros ha habido de aumento 8. 412 ps. 9 gs. pues llegaron sus productos por las creces del comercio á la cantidad de 34. 550 ps. 7 rs. 11 gs. El Congreso ha resuelto algunas de las dudas que han ocurrido en su cobro; mas se espera todavia que lo haga sobre otra que al mismo tiempo que aquellas se elevó á su decision.

El ramo de amortizacion solo produjo 187 ps. 9 gs. resultando el muy corto aumento con respecto al año de 25 de 11 ps. 3 rs. 7 gs.

Por el de trucos y villares solo se percibieron 543 ps. 4 rs. y el aumento de 218 ps. 1 rl.

Por decreto de 26 de Octubre de 826 tuvo á bien el Congreso relevar á los que hacen matanzas de ganado menor, de la obligacion en que estaban de pedir licencia al Gobierno para verificar las del hembrio, exônerandolos al mismo tiempo del derecho que pagaban al librarselas; mas por las concedidas con anterioridad á la publicacion del referido

decreto se enteraron en tesoreria. 2.064 ps. 7 rs. 3 gs. como se vé por los estados números 26 y 27.

El ramo de contribucion directa que despues de las alcabalas es el mas pingüe, todavia no puede producir cuanto debia, á pesar de los esfuerzos que se han hecho para su completa realizacion. Acostumbrado nuesto pueblo á las contribuciones indirectas, no puede avenirse á un impuesto, que aunque el mas justo, el mas suave y el mas análogo á nuestro sistema, pesa directamente sobre las fortunas de los ciudadanos; y esta cualidad, que es la que caracteriza su justicia y lo hace análogo á las instituciones en que vivimos, que requieren que los impuestos se repartan en lo posible con proporcion á los haberes de cada uno: esta cualidad que debia hacerlo apreciable, es puntualmente la que lo ha hecho aparecer gravoso contra todo lo que debió esperarse, supuesto que no puede ser mas moderado; y asi es que una contribucion que por las circunstancias que la recomiendan, debia ser la mas facil en su recaudacion, es la mas dificil por la prevencion que tienen contra ella los ciudadanos, principalmente en las grandes poblaciones. De aqui es que para realizarla se necesitan de agentes muy activos que formen con oportunidad los padrones: que con oportunidad hagan la cobranza: que experimentando renuencia en los contribuyentes dén á los Alcaldes noticia de ello, para que desempeñen lo que la ley les encarga; y que si estos no atienden sus reclamos, y si los que han de acompañarlos en la formacion de las listas no concurren, llamen sobre ello la atencion del Gobierno á fin de que los haga cumplir con sus deberes; mas por desgracia no se cuenta con agentes de esa clase. Los que hay, por lo general huyendo de hacerse odiosos, cobran á los que no resisten: no usan con los renuentes el medio de interesar en el cobro á la autoridad pública, ó si interesandola, desatiende sus reclamos, no lo hacen presente al Gobierno oportunamente; y asi resulta no solo que no se cobre cuanto debia producir la contribucion, sino que en algunas administraciones hayan disminuido en el año an-

terior sus productos, como lo manifiesta el estado comparativo que presento con el número 33 de sus rendimientos en aquel año con los del de 1825.

El Gobierno siempre diligente, no ha descuidado de hacer los reclamos convenientes á todos los administradores. Ellos se disculpan con la renuencia de los contribuyentes: con la falta de manos auxiliares eficaces: con la de actividad en los alcaldes para hacer pagar á los que no pagan; mas el Gobierno que conoce que la renuencia se vence con la actividad en cobrar: que el cuantioso premio con que están interesados los cobradores, debe hacerlos eficaces; y que los alcaldes que no cumplan, se harán cumplir si oportunamente se le avisa de sus faltas, no admite las disculpas de dichos empleados, ni cesa de hacerles reclamos para lograr que la ley se observe en todas sus partes. Sin embargo, el hecho es que aunque el exito ha sido favorable en la mayor parte de los partidos, pues como se vé en el estado comparativo referido han tenido aumentos, en los otros no ha correspondido á los propósitos ni á las esperanzas del Gobierno, resultando por eso de los productos totales del año pasado con respecto al de 1825, la baja de 6.499 ps. 3 rs. 7 gs. En vista de esto, y para llenar su deber el Gobierno, ha redoblado sus esfuerzos á fin de lograr que en este año no solo se resarza esa baja, sino que en lo posible se cobre cuanto debe producir la contribucion directa; y no perdonará medio alguno para conseguir este intento.

El ramo de papel sellado produjo en el año anterior 19.499 ps. 3 rs. 3 gs. por lo cual excedieron sus rendimientos á los del de 1825, en 2.388 ps. 1 rl. 8 gs. debido á la mayor extension que tuvo esta renta promoviendose el sello de libros. Su administracion sigue en el buen pie que instruì en la memoria pasada, y la deuda que en ella dije tenia el Estado con la federacion por los sellos que recibió al tiempo de la entrega de rentas, no está del todo satisfecha por algunas dificultades que ha ofrecido su liquidacion; pero si lo está en su mayor parte.

Los productos del sello cuarto deden bajar en el presente año, tanto por la exêncion decretada á favor de los curas para que no se sellen los libros parroquiales, como por la concesion hecha á los alcaldes del papel sellado que necesiten, y aun por esta razon pudieran ser mayores si el Gobierno hubiera dejado correr el abuso que se empezó á hacer por muchos alcaldes del papel de oficio, extendiendo en él peticiones particulares, cartas oficiales, y otros documentos de esa clase; mas ya están dadas las disposiciones convenientes para que en cumplimiento del parrafo 9 º articulo tambien 9 º del reglamento del ramo, solo se use del repetido papel en las actuaciones puramente de oficio.

La renta de gallos cuando presenté la memoria anterior se hallaba en estado decadente. Estaban rematadas todas las plazas del Estado en doscientos pesos anuales, y esto fué todo lo que pudo conseguirse. Despues de aquella data se lograron mejoras con motivo de haber traspasado el asentista su remate, y por ellas se consiguió que los productos en el año proximo pasado ascendieran á 456 ps. 6 rs. como se vé en el estado numero 27 que instruye de los productos de los ramos que se cobran por la tesoreria inmediatamente; y asi es, que el de que se trata rindió 323 ps. 3 rs. 3 gs. mas que en 1825. Las mejoras consistieron en haber aumentado el nuevo asentista la postura hasta la suma de trescientos pesos al año, fuera de trece pesos dos reales ocho granos que dió además en los ocho meses corridos de 1 º de Setiembre del año anterior á 30 de Abril último, pagando á razon de trescientos veinte pesos anuales, y de los productos de las plazas del partido de Tuxpan que cedió al Estado por el mismo tiempo.

El remate fue celebrado á principio del año de 1825 por tres forzosos y dos voluntarios. Mientras este plazo no se venza, no debe temerse por lo mismo diminucion en los actuales productos de este ramo; y si no se presenta un nuevo asentista, tampoco aumentos son de esperarse. Para

procurar los ulteriores con conocimiento, estan encargados los alcaldes de avisar el tanto en que el asentista remata cada plaza.

El ramo de bienes mostrencos produjo en el año anterior trescientos veinticinco pesos dos reales nueve granos, de los cuales trescientos once pesos nueve granos fueron librados á favor de la tesoreria contra el tesorero del concurso de Jalapasco, por no aparecer los herederes del presbitero Don Francisco Javier Rodriguez á quien correspondian como reditos de una capellania que sirvió, y catorce pesos dos reales, que es el resto, procedieron del remate que se hizo en Chautla de una yegua que se declaró por el juez de hacienda respectivo, pertenecer á este ramo.

Aunque por acuerdo del Congreso de 21 de Agosto del año anterior se mandaron depositar en la tesoreria los reditos de la hacienda de Chapultepec, vencidos desde la clasificacion de rentas mientras se declara bien mostrenco, hasta estos dias es cuando han ingresado en la administracion de Tepeaca por razon de dichos reditos, trescientos setenta y siete pesos seis reales; porque habiendo resultado que el arrendatario estaba poniendolos á disposicion del tribunal de primera instancia de Tepeaca, y no habiendose conseguido, á pesar de repetidos reclamos, que el que depositaba el dinero lo hubiera puesto en tesoreria, tuvo por fin que tomarse el corte de prevenir que en la administracion dicha se hiciera el entero, como se hizo de la cantidad referida; y por que el haberse descubierto con este motivo que se habian hecho de dichos reditos pagos de costas causadas en el asunto principal, dió merito para que se entrára en otras contestaciones; mas ahora solo se espera una noticia pedida últimamente al alcalde de Tepeaca para disponer lo que convenga, á fin de que este asunto se ponga en corriente, habiendose además recomendado al mismo alcalde la pronta conclusion del negocio principal.

Los autos respectivos al rancho de Tlalmecate y los otros dos expedientes de que hice mencion en la memoria

anterior, todavia están pendientes ante los tribunales que de ellos conocen.

Por alcances de cuentas se percibieron en el año anterior 501 p. 3 rs. 3 gs. y habiendose ya establecido la oficina que ha de dedicarse exclusivamente á la liquidacion de aquellas, es de esperarse que la hacienda publica logre por este ramo mas productos que hasta aqui, al menos en el principio, segun que despues la misma actividad de esta oficina ha de hacer á los administradores mas exâctos en su manejo.

Por las rentas decimales, como hasta aqui se han hecho repartos nada mas de lo correspondiente á las cercanias de esta ciudad, á Tepeaca y Atlixco, ùnicas divisiones que se verifican el año siguiente á la cosecha, solo percibió el Estado en 1826 3.952 ps. 6 rs. Hasta fin de este año es cuando debe hacerse la division general de los frutos de 1824, y entonces será cuando se entregue al Estado todo lo que le tocó por los dos meses y medio últimos de aquel año.

Para cobrar de las Catedrales de Mexico y Oajaca lo que al Estado ha correspondido por los pueblos de él que pertenecen á aquellas Diocesis, se han practicado las diligencias conducentes; y siendo por fin necesario saber nominalmente los pueblos, haciendas y ranchos del Estado que diezman en Mexico y Oajaca; pedir estas noticias á las autoridades respectivas, es el último paso que se ha dado en el expediente que se instruye sobre este punto.

Por el ramo de anualidades eclesiásticas nada ha percibidose hasta aqui; mas como ya está instruido el Congreso, el Gobierno, á consecuencia de haber resultado que no se hacia el cobro porque desde 1821 dejaron de mandarse á la contaduria de diezmos los expedientes de las capellanias que se proveian, dispuso que se pasáran, y que la exâccion se verificase entre tanto no se determina otra cosa por la autoridad correspendiente: en efecto se han remitido ya á esa oficina pocos dias há cincuenta y seis expedientes, cuyo examen se está haciendo para ver lo que adeuda cada capellan;

y aunque los contadores han significado que pulsan dificultades para el cobro, y que se les ofrecen dudas sobre la aplicacion de los productos entre la federacion y el Estado ó Estados á quienes corresponda, como se han reservado explicarlas para cuando se concluya el extracto de los expedientes, todavia hasta ahora no se han tomado en consideracion por el Gobierno, quien luego que se pongan en su conocimiento procurará resolverlas, ó si la resolucion no es de su resorte, la pedirá á quien corresponda.

El ramo de oficios vendibles solo produjo en el año proximo pasado ciento ochenta pesos cuatro reales once granos, apesár de las diligencias hechas para hacer efectivas las disposiciones que imponen á los que los sirven, el deber de dar á la hacienda pública la mitad de los emolumentos que producen.

El decreto de 17 de Octubre ultimo varió las disposiciones que obraban en esta materia, resolviendo que los oficios ó escribanias que hubieren caducado ó caducaren, y los de nueva creacion, sean considerados únicamente como oficinas destinadas á depositar la fe publica: que sean provistos por el Gobernador en escribanos aprobados que sirvan durante su vida; y que al obtener éstos el nombramiento y despues en cada año, paguen la pension que señale el Gobierno á la hacienda pública. Para el cumplimiento de este decreto ha sido necesario averiguar cuantos oficios están caducos, y reunir sus cuadrantes; los expedientes en que conste el último remate de cada uno, y con respecto á los de nueva creacion, noticias de los respectivos Ayuntamientos sobre lo que regulen que pueda producir cada oficio. Se han librado al efecto las ordenes convenientes oportunamente; mas apesár de eso y de que se han reclamado las demoras que ha habido, hasta ahora no se consigue la reunion de todos los datos necesarios. Tan luego como se logre, que será pronto, segun que el Gobierno lo procura con eficacia, se señalará la pension que haya de pagar cada oficio, y se procederá á convocar á los que aspiren á servirlos.

El ramo eventual de multas que no produjo nada en 1825, rindiò en el de 26 206 ps. 5 rs.

Por el de restituciones tambien eventual, se percibieron 110 ps.

Por el de media-anata secular entraron 17 ps. 6 rs. 3 gs. y la tesoreria ha estado diligenciando el cobro de todo lo que por él se adeuda.

La renta del tabaco dió al Estado en el año anterior la utilidad de 5.629 ps. 2 rs. 11 gs. porque se vendieron 70.894 ps. 1 rl. 8 gs. 2 octs. y los costos del tabaco consumido en esas ventas y los gastos de administracion ascendieron solamente á la cantidad de 65.264 ps. 6 rs. 8 gs. 7 octs.

Es dificil que esta renta pueda ponerse ya en el pie en que se vió otro tiempo; mas no se han perdonado arbitrios para mejorarla en cuanto permiten las circunstancias. Para disminuir los contrabandos, se ha promovido oportunamente su persecucion y la destruccion de siembras clandestinas; y se ha cuidado de que á los aprensores se les dé sin demora la parte que les señala la ley de comisos, á fin de avivar su zelo; y para no dar ocasion á ellos con la mala calidad de los labrados ó con que falten los necesarios para el consumo, se han pedido con oportunidad á Mexico los puros y tabaco rama necesarios, recomendando su mejor calidad: en la fabrica se ha procurado que se trabaje con el esmero posible; y se ha cuidado tambien de que no falte surtido en las administraciones.

Para que se desempeñe mejor la direccion de esta renta se ha establecido un fiel de almacenes, aumentándose ademas las dotaciones de los dos oficiales dedicados á ella en la tesoreria.

La deuda del Estado para con la federacion por los tabacos recibidos, ascendia en fin de 1826 á la suma de 70.969 ps. 1 rl. 7 gs. 4 octs. contandose para su satisfaccion con las exîstencias que manifiesta el estado numero 31,

y la condicion con que se recibieron de ir pagandolos segun se fueran consumiendo, se ha cumplido religiosamente.

Los derechos que paga la rifa establecida á favor del Oratorio de San Felipe Neri y hospital de San Pedro, ascendieron en el año anterior á 1.500 ps. Empezaron á exhibirse en la tesoreria á consecuencia de haber declaradose por el Congreso de la union que no pertenecia al Gobierno general la direccion de las rifas pequeñas; y en virtud de la misma declaracion se dispuso por esta legislatura en 17 del ultimo Abril, que la rifa estuviera bajo la inspeccion del Gobierno, dejando á las partes interesadas en ella su gobierno económico, y el nombramiento de administrador y demas dependientes: que el Tesorero general hiciera de interventor asistiendo á los sorteos: que se exigiera por ùnico derecho para la hacienda pública el seis por ciento sobre el valor de las suertes que se rifen; y otras providencias dirijidas á la mejor administracion de la rifa, todo lo cual se está observando.

Con ocasion de haberse remitido este decreto al Supremo Gobierno general, y con motivo de los reclamos que se hicieron para que se reintegrase al Estado de lo que percibió la federacion por derechos de dicha rifa desde la clasificacion de rentas, ha venido manifestando el Secretario del despacho de hacienda, que los derechos pertenecen á la federacion, y al Estado solo intervenir en los sorteos para observar la legalidad con que se deducen aquellos. *Ya* se ha puesto este punto en conocimiento del Congreso, quien en vista de las razones que se exponen en apoyo de aquel concepto, resolverá lo que le parezca bien.

He manifestado la situacion en que se encuentran las rentas publicas. Para concluir pues esta parte de la memoria solo me resta significar que aunque en fin de 1826 tenia el Estado los créditos activos y pasivos de que instruyen los estados numeros 34 y 35, de los primeros estan ya á la fecha satisfechos los provenidos de lo que se suplió al resguardo del tabaco, y de lo que se tomó en Tuxpan de de-

rechos de cabotaje, y cubierto por los vencimientos posteriores lo abonado demás por contingente; y en órden á los segundos, que ya se ha pagado la mayor parte de lo que se debia por papel sellado, segun que solo se restan treinta y un pesos siete reales un grano, no habiendo por lo mismo otro crédito pasivo en la actualidad fuera de esa corta suma, y el de cuarenta y tres mil setenta y un pesos dos reales, por el ramo de contingente contraido en el presente año.

Seccion de justicia
y negocios eclesiàsticos.

La justicia sigue administrandose por los tribunales á quienes encargó de ello nuestra Constitucion, y las noticias que presento con los numeros 1 y 2, manifiestan su despacho, aunque en resumen, instruyendo de las causas criminales, y de los autos civiles que han girado por ellos en el año anterior: los que se despacharon y los que quedaron pendientes.

En los procedimientos de los jueces inferiores ya no se experimentan con la frecuencia que antes las arbitrariedades que cometian cuando podian hacerlo, sin mucho temor, por hallarse distantes los tribunales que habian de velar sobre su manejo, y por las dificultades que esa misma distancia y otras causas bien conocidas, presentaban á los agraviados con él para reclamarlos: tampoco se experimenta la escandalosa lentitud que antes habia en el giro de las causas criminales, ya por que el Congreso remedió ese mal con las providencias que le parecieron, y ya porque los tribunales superiores están á la mira de los procedimientos de los jueces, no disimulando sus faltas; y por fin ha recibido otras mejoras esta parte de la administracion pública en el hecho solo de establecerse dentro del Estado todos los tribunales

necesarios para proveer en todas instancias á la administracion de justicia, y tambien por las diversas muy oportunas providencias que se han dictado para su mejora. Sin embargo está aun defectuosa, por los vicios de nuestra legislacion que el Congreso conoce muy bien, y que ya se ha dedicado á enmendar, como lo manifiesta la reforma que ha hecho de la ley de jurados en que se ha ocupado bastante tiempo, y de la que se volverá á ocupar por las observaciones con que ha parecido al Gobierno conveniente devolverla, haciendo iniciativa en fuerza de ellas para la derogacion de la ley vigente: la que provee al arreglo de los tribunales, que está para concluirse, y otros diversos decretos dados en el último periodo. Así que, nada tengo que decir supuesto que el Congreso se halla con los conocimientos necesarios de los males de que adolecemos en esta materia, y con disposicion para remediarlos.

Con excepcion de la asesoría de Tuxpan y de las de Matamoros y Tehuacan que vacaron últimamente por promocion de los que la servian, todas las demas están provistas. En órden á la primera no ha bastado para encontrar quien vaya á servirla, ni el mayor sueldo con que se dotó, ni la diminucion del trabajo con la segregacion de un partido. El Gobierno sigue haciendo las diligencias conducentes para que quede provista.

Por lo relativo á asuntos eclesiásticos no han ocurrido mas que de la naturaleza de los de que instruí en la memoria pasada; ni ha habido otra cosa con respecto á la intervencion que entonces dije se habia dispuesto por el Supremo Gobierno en los pagos que se hagan á los conventos hospitalarios, sino que se mandó llevar á efecto apesar de las representaciones que insinué se habian dirigido, en virtud de lo cual se previno al comisionado que siguiera desempeñando su encargo, para lo que se le hicieron las prevenciones oportunas.

Seccion de milicia.

Milicia civica.

El arreglo y mejoria de la milicia civica depende de las reformas que se hagan á la ley que hoy rige estos cuerpos. Entre tanto se hallan casi en estado de nulidad, y el Gobierno en espera de aquellas reformas se ha ceñido solo á dictar las providencias convenientes para conservar los pocos que exîsten.

La fuerza de ella en la capital es la que se demuestra por el estado numero 3: la de los partidos no puede calcularse con exâctitud porque no se han reunido noticias de todos; mas por las recibidas se advierte que ha disminuido mucho por la exclusion que se mandó hacer de todos los jornaleros que se habian alistado en la milicia contra su voluntad, y en perjuicio de la agricultura.

Milicia activa.

Faltan todavia para completar el batallon activo de este Estado quinientos noventa hombres; porque las deserciones no han permitido que se logre ver completo el número de sus plazas. Aquellas consisten en que se destinan para la milicia activa hombres que sin ninguna de las circunstancias que podian empeñarlos á amar el servicio de las armas, desertan luego que reciben el vestuario: y el mal no es solo que el cuerpo no se cubra, ni que se defrauden sus fondos por las prendas que aquellos se llevan, sino que se extiende á causar los perjuicios que necesariamente resultan al Estado, de que los desertados se conviertan en malhechores por lo mismo que su crimen no les permite andar con libertad; y ademas siempre pierde los hombres desertados por que ó se fugan para fuera del territorio, ó si se quedan se aprehenden y son consignados por la desercion al ser-

vicio de uno de los batallones permanentes. Por lo mismo el Gobierno no ha cesado de recomendar á los Alcaldes haciendoles palpar esos perjuicios, que no envien sino hombres capaces de respetar su empeño para que no se deserten; mas no ha conseguido el fin, como lo prueba el que un cuerpo que un año há debió estar completo sino hubiera tenido deserciones, le falte por ellas todavia el número considerable de plazas que queda referido.

Se dispuso que para la organizacion de la compañia activa de Artilleria y para cubrir las bajas que tenga el batallon de Tuxpan, se observáran las mismas reglas dictadas para la organizacion del de que acabo de hablar; mas por la primera habiendose cubierto el número de sus plazas con solo los reclutas voluntarios no ha sido necesario usar del medio prescrito; y por lo que respecta al batallon de Tuxpan están dadas las disposiciones necesarias para que se cubran sus bajas segun lo dispuesto.

Ejército permanente.

Se han dado para reemplazar sus bajas 806 hombres, y se adeudan para completar el cupo asignado 263. El Gobierno para ir proporcionando los que se le han ido pidiendo por el Supremo de la federacion, ha tomado cuantas providencias han sido necesarias, no omitiendo manifestarle en todas las veces que se le han hecho pedidos de gente, las dificultades que ofrece para reclutarla, entre otras cosas la falta que hacen á nuestra industria los pocos brazos con que cuenta.

Queda hecha, Señores, la manifestacion del estado de la administracion pùblica en sus diversos ramos, y acreditada mi obediencia á la ley que me impone esta obligacion. Bien conozco que no la he llenado cumplidamente; pero ni los datos con que he contado para formarla han sido suficientes, ni la cortedad de mis luces me permitirian presentar un cuadro acabado. Sin embargo la penetracion del Con-

greso descubrirá en el bosquejo que he formado, el verdadero estado de los negocios, y hará de las noticias que contiene el uso que mas convenga para la felicidad del Estado, disimulando indulgente las faltas que notare. En esa confianza concluyo reiterando al Congreso las protestas de mi distinguida consideracion y profundos respetos.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

ESTADOS

DE LA SECCION

DE

GUBERNACION.

NUMERO 1.

Noticia de los ayuntamientos del Estado que cuentan con propios y arbitrios, con expresion de sus rendimientos anuales, formada segun los datos que ministran las noticias, cuentas y expedientes que existen en esta secretaria.

Municipalidades.	*Propios y arbitrios con que cuentan.*	*Rendimientos anuales.*
Puebla . . .	Casas, tierras, aguas, pedreras, canteras, censos por capitales impuestos à favor de los fondos, pensiones sobre las carnes harinas y puestos de plaza, y fiel contraste .	29,713. 6 0
Atlixco . . .	Casas, tierras, censo por un capital impuesto à favor de los fondos pensiones sobre el maís y puestos de plaza, y fiel contraste	2,247. 7 6
Acatlan . .	.Una contribucion directa sobre todos los vecinos de la municipalidad	857. 3 0
Chila . . .	.Idem, y ademas la de algos y puestos de plaza	684. 4 0
Petlalzingo .	.Idem	137. 6 0
Piaztla . .	.Idem, y ademas censo por un capital impuesto à favor del pueblo de Ayutla de su municipalidad	298. 5 0
Tehuizingo . .	.Tierras de Tejalpa y Tuzantlan, pueblos de su municipalidad	00. 0 0
Amozoc . .	.Casas, censos de capitales impuestos à favor de los fondos y pensiones de pastos y de algos	768. 3 0
Cuautinchan .	.Tierras, censos de capitales impuestes à favor de los fondos y alquiler del fierro del pueblo	437. 1 6
Totimehuacan	.Un ranchillo	00. 0
Chietla . . .	.Pension de algos	373. 4 0
Cholula . .	.Idem sobre las harinas y tiendas en que se espende aguardiente de caña	224. 7 6
Coronango. .	Una contribucion directa sobre todos los vecinos de la municipalidad	506. 2
Clalchicomala	.Pension de algos	1,475. 1 6
Atzitzintla .	.Una contribucion directa sobre todos los vecinos de su municipalidad	373. 4

Ixtapa	Idem	42. 4 7
S. Salvad. el Seco	Idem	1,047. 6 0
Chicontepec	Una contribucion directa sobre todos los vecinos de la municipalidad y unas tierras	830. 0 0
Ixhuatlan	Idem	300. 0 0
Huahuchinango	Tierras, arrendamientos de los sitios en que están las fábricas de aguardiente y las vivanderas, y pensiones sobre el aguardiente y puestos de plaza	1,196. 0 3
Pahuatlan	Tierras	151. 4 0
Huejozingo	Tierras, aguas, costas de carcelaje	647. 0 3
Tezmelucan	Una pension sobre las haciendas, y la de puestos de plaza	815. 0 0
Matamoros	Una contribucion directa, la de puestos de plaza y fiel contraste	681. 5 3
Tilapan	Una contribucion directa sobre todos los vecinos de la municipalidad	00. 0 0
Tepexoxumá		40. 1 0
Teopantlan	Tierras	22. 0 0
Epatlán		175. 0 0
S. J. de los Llános	Casas y pension de algos	90. 0 0
Cuyuaco	Tierras y pensiones sobre los pulques y la de algos	00. 0 0
Ixtacimastitlán	Una contribucion directa sobre todos los vecinos	603. 0 0
Quimixtlan	Tierras	60. 0 0
Tepeaca	Dos ranchos y otros varios sitios	300. 0 0
Acazingo	Pensiones sobre la harina, aguardiente de caña y pulque	521. 4 6
Yehualtepec	Una contribucion direcca sobre todos los vecinos	57. 5 6
Tecamachalco	Un molino	1,525. 0 0
Quechulac	Un rancho	90. 0 0
Tetela	Unos ranchos	249. 5 0
Tehuzitlan	Pension de algos	00. 0 0
Tochimilco	Tierras y monte, y una contribucion directa sobre todos los vecinos	219. 0 0
Tecalí	Una contribucion directa sobre todos los vecinos	00. 0 0
Tehuacan	Tierras, aguas, censo de un capital que se reconoce à favor de los fondos, costas de carcelaje y pensiones sobre las harinas y puestos de plaza	1,902. 0 0
Cozcatlan	Tierras y salinas	834. 4 6
Zapotitlan	Tierras	150. 0 0
Tepeji	Idem y una contribucion directa sobre todos los vecinos	100. 0 0
Huehuetlan	Una contribucion directa sobre todos los vecinos y una huerta	158. 4 0

Molcajac	.Pension de plaza	868. 4 6
Huamuxtitlan	.Una siembra de caña	40. 0 0
Ixcatiopan . .	.Idem	00. 0 0
Zoyatlan . .	.Una siembra de maíz	00. 0 0
Tuxpan . .	.Derechos municipales de extraccion é introduccion	1,700. 0 0
Tamiahua .	.Pension sobre las tiendas y el ganado que se mata	200. 0 0
Amatlan . .	.Una pension directa	00. 0 0
Zacatlan . .	.Unos ranchos	1,228. 6 9
Chignahuapan	.Rentas de sitios arrendados	50. 0 0
Aquixtla . .	.Una pension directa	1,236. 7 0
Ahuacatlan .	.Costas de carcelaje y pension de plaza .	00. 0 0
Amixtlan . .	.Siembras de maíz	478. 0 0
Tlapacoya .	.Idem	00. 0 0
Zacapoaztla .	.Una pension de seis reales anuales à cada cabeza de familia	00. 0 0
Tlatlauquitepec	.Tierras	00. 0 0
Xochitlan . .	.Una contribucion directa sobre todos los vecinos de la municipalidad	527. 1 6
Nauzontla .	.Una siembra de maíz	200. 0 0
Quezalan . .	. . . .	92. 0 0

NOTAS.

1.ª No se expresan cuales son los arbitrios que tienen las municipalidades de Epatlan y Tepexoxuma del partido de Matamoros y Quezalan, del de Zacapoaztla, por haberse devuelto para que se documentaran las cuentas de esos ayuntamientos, ùnica constancia que hay en esta oficina de que gozan de arbitrios.

2.ª Los productos anuales que se figuran, son: segun las cuentas del año pròximo pasado, los de Acatlan, Amozoc, Coxcatlan, Chietla, Huejozingo, Yehualtepec, Matamoros, Piaztla, Puebla, Tecamachalco y Tetela: segun las de el año de 1825, los de Atlixco, Cuautinchan, Epatlan, Guauchinango, Petlalzingo, Pahuatlan, Quezalan, Teopantlan, Tezmelucan, Tepexoxuma y Xochitlan: segun los datos que ministran varios expediente existentes en esta oficina los de Atzitzintla, Chicontepec, Cholula, Coronango, Chila, Huehuetlan, Ixhuatlan Ixtapa, Ixtacimastitlan y San Salvador el Seco; y segun noticias recibidas en este año de los partidos, los de Acazingo, Aquixtla, Amixtlan, Chalchicomula, Chignahuapan, Huamuztitlan, los Llanos, Molcajac, Nauzontla, Quimixtlan, Quecholac, Tochimilco, Tehuacan, Tepeji, Tuxpan, Tamiahua y Zapotitlan.

3.ª No se expresan los rendimientos anuales de Amatlan, Ahuacatlan, Cuyuaco, Huamuxtitlan, Ixcatiopan, Tehuzitlan, Tecali, Tehuizingo, Totimehuacan, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tilapan, Zacapoaztla y Zoyatlan, porque no se tiene noticia de cuales sean.

4.ª En los rendimientos de la capital no se incluyen los de los ramos de alumbrado y empedrado, que llaman de policía, ni el de derechos de alondigaje porque se administran con separacion de los de propios y arbitrios

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

NUMERO 2.

Noticia de los pueblos à quienes se han concedido los productos de la contribucion directa para reparo de sus templos, y otras obras de pùblica utilidad.

Nombres de los Pueblos.	*Partidos à que pertenecen.*	*Tercios concedidos.*	*Objetos de inversion.*
Acatepec	Ometepec	Seis	Para reparo de un templo.
Chila	Acatlan	Quince.	Idem.
Chichiquila	Llanos.	Tres	Idem.
Coapan	Tehuacan	Uno	Idem.
Chalma	Idem	Seis	Idem.
Huescalcca	Llanos.	Tres	Idem.
Naupan	Huauchinango.	Dos	Idem.
Ometepec	Ometepec	Tres	Para reedificacion de un templo, casas consist. y escuela.
Piaxtla	Acatlan	Dos	Para reparo de un templo
Teuzitlan	Teuzitlan	Nueve	Idem.
Tepeji	Tepeji	Dos	Idem.
Tamiahua	Tuxpan	Tres	Idem.
Tepexoxuma	Matamoros	Tres	Idem.
Tlaxcalanzingo	Cholula	115 p. 6rs.	Para construc. de un puente.
Zoyatitlanapan	Tepeji.	Tres	Para reparo de un templo.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

NUMERO 3.

Noticia de las escuelas de primeras letras que hay en los partidos del Estado que se expresan: del número de alumnos con que cuentan, y de las dotaciones mensales que los preceptores disfrutan.

Partidos	*Número de municipalid.*	*Número de escuelas.*	*Número de alumnos.*	*Dotaciones mensales de los maestros.*
Acatlan	4	13	665	Desde 3 hasta 14 pesos.
Amozoc	2	3	188	Uno 25: otro 12: la otra particular.
Chautla	5	28	620	Desde 3 hasta 12: la de la cabecera 20
Chietla	1	2	95	Uno 20 pesos: la otra particular.
Huejozingo . .	4	11	238	Una 22: otra 20 las demas de 3 à 8.
S. J. de los Llan.	6	11	396	Una 20: otra 12: las demas de 4 à 8.
Ometepec . . .	5	17	857	Desde 4 hasta 10 pesos.
Tepeaca	5	15	510	
Tetela	1	1	00	12 pesos.
Tezuitlan . . .	2	6	00	
Tochimilco . .	1	1	162	20 pesos.
Tehuacan . . .	4	9	215	Una 25: las demas de 6 à 10.
Tepeji	6	10	342	Desde 7 hasta 12 pesos.
Tlapa	13	81	6829	De 5 à 10 pesos.
Tuxpam	2	3	133	Una 30: otra 15 pesos.
Zacatlan	6	34	1143	Una 27: las demas de 6 à 10.
Zacapoaztla . .	4	9	82	De 5 à 8 pesos.
Chicontepec . .	6	11	330	
Chalchicomula.	5	8	00	
Tecali	4.	7.	105	Una 20: otra 12: otra 16: dos 8: dos particulares.

NOTAS.

1.ª En el número de escuelas se incluyen las que hay de niñas en algunos pueblos: en el de alumnos tambien estàn indistintamente hombres y mugeres.

2.ª Varios pueblos no han dado noticia del número de alumnos con que cuentan sus escuelas; y asì es que el que se expresa no es el total que estas tienen.

3.ª Muchas de las escuelas solamente estàn destinadas para ensenar la doctrina cristiana, y en las que se extienden à ensenar à leer y escribir, hay tambien muchos alumnos que solo concurren à aquella enseñanza.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce

Número 4.

Estado del número de escuelas que actualmente hay en esta ciudad, y del de los niños que en ellas se educan.

Escuelas gratuitas.	*Su núm.*	*El de niños.*
Convento de San Pablo	1	20
Idem de San Antonio	1	49
Idem de San Agustin	1	119
Idem del Carmen	1	180
Idem de Belen	1	116
Curato de Santa-Cruz	1	159
Colegio Palafoxiano	2	152
Academia	2	350
Otra al cargo del del C. José Bermudez	1	459
Total	11	1,574

Escuelas particulares.	*Su núm.*	*El de niños.*
D. Francisco Zapata, en la del Espíritu-Sto.	1	65
D. José Miguel Montes	1	36
D. José Mariano Palafox	1	103
D. José María Jordan	1	97
D. José Joaquin Franco	1	27
D. José María Herrera	1	39
D. Rafael Manjarrés	1	50
D. Francisco Ortiz	1	24
Total	8	441

NOTAS.

1.ª En las escuelas gratuitas la de la Academia, que es dirigida por una junta establecida con el objeto de procurar la buena educacion de la juventud; à mas de la enseñanza que se hace de dia de los ramos de leer, escribir, contar, catecismo de la diócesis y Fleuri, con otras lecciones útiles y curiosas, se abre por la noche para la del dibujo y diseño. La dirijida por D. José Bermudez se ha estado sosteniendo por el erario público, proporcionando el ayuntamiento para los niños pobres papel, tinta, libros y demas necesarios.

2.ª En las escuelas particulares la que se dice de D. Francisco Zapata, se halla en el colegio del Estado y es servida por un director eclesiástico dotado con 250 pesos anuales, por el referido preceptor que disfruta 1200 pesos anuales, y por dos ayudantes que tienen el sueldo tambien anual de 480 ps.

3.ª Amigas gratuitas hay cuatro, y se educan en ellas 210 niñas. De las particulares se han visitado por el ayuntamiento 26 en las que hay 686 niñas.

Puebla Agosto 1.º de 1827.

Ramon Ponce.

Número 6.

Estado de literatura y economía de la Academia medico-quirúrgica de esta capital.

Año de 1826.

LITERATURA.

Socios.	*Disertaciones.*	*Fechas.*	*Censores.*	*Comisiones.*	*Presidentes.*	*Estado.*	*Trabajos voluntarios.*
C. Pablo Sierra	Sobre generacion	En 28 de Enero	C. Manuel Sayas	Cartilla de vacuna	C. Pedro Calderon	Concluida.	
C. Manuel Arriaga	Sobre partos	En 18 de Febrero	C. Manuel Ortiz	Idem de partos	C. Mariano Rivadeneira	Concluida.	Un periódico del socio Perez sobre puntos de medicina hasta el número 16.
C. José Mariano Gallegos	Sobre Cacao	En 11 de Marzo	C. Nicolas Seoane	Idem de Higiene	C. Leonardo Perez	En curso.	
C. Pedro Calderon	Sobre pronóstico de inflamacion	En 25 de Marzo	C. José Mariano Gallegos	Enseñanza de parteras	C. Alejandro Martinez	Desempeñada.	Una traduccion del Lobstein sobre fósforo por el mismo.
C. Manuel Mendez	Fiebre angiotenica	En 8 de Abril	C. Mariano Escalante	Reforma del plan de tareas literarias			
C. Mariano Escalante	Fiebre lenta nerviosa	En 22 de idem	C. Pedro Calderon		C. Leonardo Perez	Concluido.	Una memoria premiada por el presidente con el premio de estatuto al Sr. Calderou, y dada à la prensa.
C. Mariano Carranza	Sobre inhumaciones	En 6 de Mayo	C. Manuel Arriaga	Trimestre de la primavera			
C. Manuel Zepeda	Observacion sobre la enfermedad del padre la Rosa	En 20 de idem	C. Francisco Rivadeneira		C. Alejandro Martinez. Auxiliares Seoane y Arriaga.	Concluido.	Un diario con seis números por los Sres. Ortiz y Mariano Rivadeneira, sobre puntos médicos.
C. Manuel Ortíz	Sobre un Osteo Sarcoma	En 3 de Junio	C. Leonardo Perez				
C. Nicolas Seoane	Sobre hidropesias	En 17 de idem	C. Manuel Zepeda				Una traduccion de Pectoriloquia por Lopez Lopez.
C. José Maria Zepeda	Sobre temascales	En 1.° de Julio	C. Alejandro Martinez	Trimestre de invierno	C. Pedro Calderon	Concluido.	Dos cuadernos de traduccion de Magendiu por el Sr. Mariano Cal.
C. Alejandro Martinez	Sobre ensueños	En 19 de Agosto	C. Manuel Seoane				
C. Damian Tort	Sobre digestiou	En 16 de Satiembre.	C. Nannel Mendez				Trece piezas sueltas sobre materias disimbolas.
C. Manuel Sayas	Sobre un cirro	En 31 de Octubre.	C. Manuel Seoane				
C. Manuel Seoane	Sobre erisipelas	En 2 de Diciembre.	C. Mariano Carranza				

ECONOMIA.

Entraron en tesoreria de la contribucion de los socios contribuyentes y de numero	369. 6 6
Se invirtieron en gastos segun la cuenta del tesorero Carranza	372. 2 6
Resta	002. 4 0

Quinientos pesos que el Soberano Congreso donò à esta corporacion, los que se emplearon en libros.

Existen en la libreria 194 volúmenes de varias obras de medicina, y mas 54 de los comprados con el dinero del Soberano Congreso.

COMISION DEL GOBIERNO.

DICTAMENES DADOS POR LA ACADEMIA

Sobre Escarlatina	1
Sobre la idoneidad de Fremour de Oldivar	1
Sobre una causa criminal contra la Partera Josefa Ordoñez.	1
Sobre comision de industria	1
Sobre comision para los exàmenes de Farmacia	1
Sobre comision para el nombramiento de facultativos en turno	1
Sobre el método de curar el Sarampion	1

El presente estado està arreglado à los libros y archivo de esta secretaria. Puebla y Agosto 1.° de 1827.—*Manuel Sayas,* Secretario.

Es copia.—Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Nùmero 5.

Estado que manifiesta los catedràticos que tiene el Colegio del Estado, sus dotaciones, facultades que se enseñan, y número de cursantes de cada cátedra.

Catedràticos.	*Sueldos.*	*Facultades que se enseñan.*	*Cursantes.*
Presbitero D. Mariano Tena Idem D. José Leonardo Torija	550 ps.	Sagrada teología	
Licenciado D. José Castillo Rosete	300 ps.	Derecho canónico	5
Idem D. José Mariano Duarte	250 ps.	Idem civil	5
D. Juan Nepomuceno Parra	200 ps.	Filosofia	8
D. José Caballero	200 ps.	Idem	9
D. José Ruanova	200 ps.	Prosodia y Rectòrica	8
D. Miguel Quiñones	200 ps.	Sintaxis	8
D. Luis Trasloseros D. Florencio Ruiz	400 ps.	Etimologìa	39
	2,300 ps.		82

NOTAS.

1 a Los catedràticos de Teología estàn sin ejercicio por falta de discípulos.

2 a La càtedra de ruedas dotada con 50 pesos se ha suspendido, y las obligaciones del catedràtico que la servia las desempeña el vice-rector.

3 a En las clases de latinidad se ha establecido la gramática de Iriarte y la traduccion de autores clàsicos: se lee por el Altieri en ilosofia, y en jurisprudencia por el Cabalario y el Alvarez.

4.a En el nùmero de cursantes estàn inclusos seis colegiales de gracia, y veintidos pensionistas.

Puebla Agosto 1.º de 1827.

Ramon Ponce.

ESTADOS

DE LA SECCION

DE

HACIENDA.

Presupuesto de los sueldos y gastos que deben satisfacerse en el Estado en todo el año de 1828.

CONGRESO.

15. Señores Diputados à 4 pesos diarios cada uno.	21.900. 0 0
1. Oficial mayor.	1.200. 0 0
1. Id. 2.°	600. 0 0
1. Id. 3.°	500. 0 0
1. Archivero.	450. 0 0
2. Porteros con 400 pesos cada uno.	800. 0 0
1. Sirviente.	180. 0 0
	25.630. 0 0

CONTADURIA GENERAL.

1. Contador.	2.200. 0 0
1. Id. 1.° de glosa.	1.200. 0 0
1. Id. 2.° de id.	1.000. 0 0
1. Oficial 1.°	700. 0 0
1. Id. 2.° Archivero.	550. 0 0
2. Escribientes à 365 pesos cada uno.	730. 0 0
	6.380. 0 0

CONSEJO.

Gobernador.	5.000. 0 0
5. Consejeros con 5 pesos cada uno.	9.125. 0 0
1. Secretario.	800. 0 0
1. Oficial.	500. 0 0
1. Escribiente.	365. 0 0
	15.790. 0 0

SECRETARIA DE GOBIERNO.

1. Secretario.	3.000. 0 0
1. Oficial 1.°	1.200. 0 0
1. Oficial 2.°	1.000. 0 0
1. Id. 2.° de seccion de hacienda.	600. 0 0
1. Id. 3.°	800. 0 0
1. Archivero.	700. 0 0
4. Escribientes con 500 pesos cada uno.	2.000. 0 0
	9.300. 0 0

TESORERIA GENERAL.

1. Tesorero.	2.000. 0 0
1. Oficial 1.°	1.000. 0 0
1. Oficial 2.° archivero.	600. 0 0
1. Escribiente 1.°	365. 0 0
1. Id. 2.° Contador de moneda.	365. 0 0
1. Portero.	180. 0 0
	4.510. 0 0

PREFECTURAS.

3. Prefectos inclusos los gastos de su secretaría.	9.000. 0 0

TRIBUNALES SUPERIORES.

2. Ministros con 3.000 pesos.	6.000. 0 0
2. Fiscales que en razon de estar supliendo el supremo Tribunal, se les aumentò 500 pesos que son de sueldo 3.000 pesos cada uno.	6.000. 0 0
2. Escribanos con mil y quinientos.	3.000. 0 0
4. Escribientes dos con 450 pesos y los dos segundos con 400.	1.700. 0 0
2. Porteros con 365 pesos cada uno.	730. 0 0
	17.430 0 0
1. Abogado de pobres.	1.000. 0 0
1. Procurador de id.	300. 0 0
	1.300. 0 0
12. Asesores de partidos con 1200 pesos cada uno.	14.400. 0 0

PENSIONES.

1. Ministro cesante de la extinguida audiencia.	1.000. 0 0

CONTINGENTE.

Deberàn satisfacerse por este ramo.	328.125. 0 0

GASTOS GENERALES.

Por los que se originen en las oficinas.	3.000. 0 0
Por los que se originen en los Tribunales.	2.000. 0 0
Por el papel que se ha de sellar.	2.000. 0 0
Para las composturas de caminos.	24.000. 0 0
Por la correspondencia de oficio.	2.000. 0 0
Para la Vacuna.	400. 0 0
	33.400. 0 0

RESUMEN GENERAL.

Congreso.	25.630. 0 0
Contaduria general.	6.380. 0 0
Consejo.	15.790. 0 0
Secretaria de Gobierno.	9.300. 0 0
Tesoreria general.	4.510. 0 0
Prefecturas.	9.000. 0 0
Tribunales superiores.	17.430. 0 0
Abogado y Procurador de pobres.	1.300. 0 0
Pensiones.	1.000. 0 0
Contingente.	328.125. 0 0
12. Asesores.	14.400. 0 0
Gastos generales.	33.400. 0 0
	466.265. 0 0

NOTAS.

Por haber existencias competentes de Tabacos en la Tesoreria, no hay necesidad de compras para el año venidero, y por consiguiente no aparece en el presente presupuesto cantidad alguna para este fin, como se manifiesta por el estado número 30 en el que consta el consumo del año anterior, y por el estado número 31 en el que aparecen las crecidas existencias de fin de Diciembre.

Otra: Por un càlculo prudente se conjetura deberse concluir en el presente año la obra del Hospicio, y por lo mismo se omite poner costo alguno con este objeto. Lo que haya de invertirse en el sostenimiento de esta casa mientras tiene los fondos suficientes, tampoco puede calcularse.

Ramon Ponce.

Nùmero 1.

Estado que manifiesta el producto, gasto y liquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de esta Capital.

Ramos.	*Productos.*			*Total.*		
Por el de alcabalas	161,263.	5	1			
Por el de contribucion directa	001,878.	2	6			
Por el de papel sellado	002.662.	7	3			
Por el de villares	000,186.	0	0			
Por el de consumo	030,289.	6	7			
Por el de pulques	030,276.	1	2			
Por el de desagüe	000,475.	5	7			
Por el de consignacion	012,611.	5	6			
Por el de amortizacion	000.156.	3	3			
	242,800.	4	11	242,800.	4	11
Sueldos, gastos, y otras datas.						
Por los sueldos del administrador y dependientes de la Aduana	030,264.	7	11			
Por lo que le corresponde de premio por el ramo de contrib. directa.	000,375.	5	3			
Por lo que le corresponde por el ramo del papel sellado.	000,106.	4	1			
Por id. id. de villares	000.026.	0	3			
Por los gastos generales	001,412.	5	10			
Por el ramo de asignacion	000,018.	7	7			
Por el de devolucion	000,416.	2	4			
	032,621.	1	3	032,621.	1	3
Liquido enterado en Tesoreria				210,179.	3	8

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

NUMERO 1.

Estado que manifiesta el producto, gasto, y liquido que han tenido en los 9 meses del año de 826 contados desde 1.° de Abril hasta fin de Diciembre, los ramos de contribucion directa, papel sellado y villares en esta Capital, desde cuya fecha se separaron de las demas rentas y se pusieron á cargo de D. Manuel Ansurez.

Ramos.	*Productos.*	*Gastos.*	*Liquido.*
Por el de contribucion directa.	3.809. 2. 3.	0761. 6. 8.	3.047. 3. 7.
Por el de papel sellado.	8.225. 7. 9.	0329. 0. 3.	7.896. 7. 6.
Por el de villares.	0.154. 0. 0.	0027. 5. 5.	0 126. 2. 7.
	12.189. 2. 0.	1.118. 4. 4.	11.070. 5. 8.

Demostracion.

Productos.	12.189. 2. 0
Premios	01.118. 4. 4.
Liquido enterado en Tesoreria.	11.070. 5. 8.

Nota: Como no ha presentado este Administrador su cuenta respectiva, se ha tenido que formar el presente con vista solamente de un estado que ha manifestado, y se acompaña con las demas cuentas; pero se advertirà el equìvoco que ha padecido en el premio del ramo de villares, pues importando solamente 21 ps. 4 rs. 5 gs. él se abona 27 ps. 5 rs. 5 gs. como aparece en este.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 2.

Estado que manifiesta el prodúcto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Atlixco por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Lìquido.*		
Por el de alcabalas	11,511.	4	11	2,072.	0	8	9,439.	4	3
Por el de pulques	0,918.	4	2	0,132.	6	4	0,815.	5	10
Por el de desagüe	0,130.	6	0	0,018.	2	5	0,112.	3	7
Por el de villares	0,032.	0	0	0,004.	3	10	0,027.	4	2
Por el de consumo	0,553.	5	3	0,077.	4	0	0,476.	1	3
Por el de multas	0,025.	0	0	0,003.	4	0	0,021.	4	0
Por el de amortizacion	0,019.	3	6	0,002.	5	8	0,016.	5	10
Por el de oficios vendibles	0,080.	4	11	0,011.	2	4	0,069.	2	7
Por el de papel sellado	0,791.	3	3	0,031.	5	2	0,759.	6	1
Por el de contribucion directa	2,872.	5	3	0,574.	4	2	2,298.	1	1
Por el de gallos	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	16,965.	5	3	2,928.	6	7	14,036.	6	8
Gastos generales				0, 41.	0	0	00,041.	0	0
Total				2,969.	6	7			
Lìquido enterado en tesoreria							13,995	6	8

Demostracion.

Productos	16,965.	5	3
Gastos	02,969.	6	7
	13,995.	6	8

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Nùmero 3.

Estado que manifiesta el producto gasto y líquido que ha tenido en el año de 826, la administracion de rentas de la aduana del partido de Acatlan por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	Productos.			Gastos.			Líquido.		
Por el de alcabalas	1,922.	4	6	0,269.	1	2	01,653.	3	4
Por el de papel sellado	0,431.	3	6	0,017.	2	2	00,414.	1	4
Por el de desagüe	0,044.	1	6	0,006.	1	7	00,037.	7	11
Por el de consumo	0,027.	0	4	0,003.	6	2	00,023.	2	2
Por el de villares	0,012.	0	0	0,001.	5	5	00,010.	2	7
Por el de matanzas	0,000.	0	0	0,000.	0	0	00,000.	0	0
Por el de contribucion directa	1,399.	2	0	0,279.	6	8	01,119.	3	4
Por el de amortizacion	0,000.	0	0	0,000.	0	0	00,000.	0	0
Por el de pulques	0,000.	0	0	0,000.	0	0	00,000.	0	0
Por el de gallos	0,000.	0	0	0,000.	0	0	00,000.	0	0
	3,836.	3	10	o,577.	7	2	3.258.	4	8
Gastos generales.				9.			9.	o	o
Total.				,586.	7	2			
Lìquido enterado en tesoreria							3.249.	4	8

Demostracion.

Productos.	3.836.	3	10
Gastos.	o.586.	7	2
	3.249.	4	8

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Nùmero 4.

Estado que manifiesta el producto, gasto y lìquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Amozoc por todos sus ramos, á excepcion del Tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de Alcabalas.	2.038.	6.	9.	0.285.	3.	5.	1.753.	3.	4.
Por el de Pulques.	0.523.	7.	0.	0.073.	2.	9.	0.450.	4.	3.
Por el de Desagüe.	0.022.	2.	6.	0.003.	1.	0.	0.019.	1.	6.
Por el de efectos extrangeros.	0.062.	7.	5	0.008.	6.	6.	0.054.	0.	11.
Por el de papel sellado	0.168.	4.	0.	0.006.	5.	10.	0.161.	6.	2.
Por el de contribucion directa.	1.588.	0.	9.	0.317.	4.	10.	1.270.	3.	11.
Por el de villares.	0.000.	0.	0.	0.000.	0.	0.	0.000.	0.	0.
Por el de amortizacion	0.000.	0.	0	0.000.	0.	0.	0.000.	0.	0.
Por el de matanzas.	0.000.	0.	0.	0.000.	0.	0.	0.000.	0.	0.
Por el de gallos.	0.000.	0.	0.	0.000.	0.	0.	0.000.	0.	0.
	14.404.	4.	5.	0.695.	0.	4.	13.709.	4.	1.
Gastos generales.				0.011.	2.	0.	0.011.	2.	0.
Total de gastos.				0.706.	2.	4.			
Lìquido enterado en tesoreria.							3.698.	2.	1.

Demostracion.

Productos.	4.404.	4.	5.
Gastos.	0.706.	2.	4.
	3.698.	2.	1.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 5.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana de San Andres Chalchicomula por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

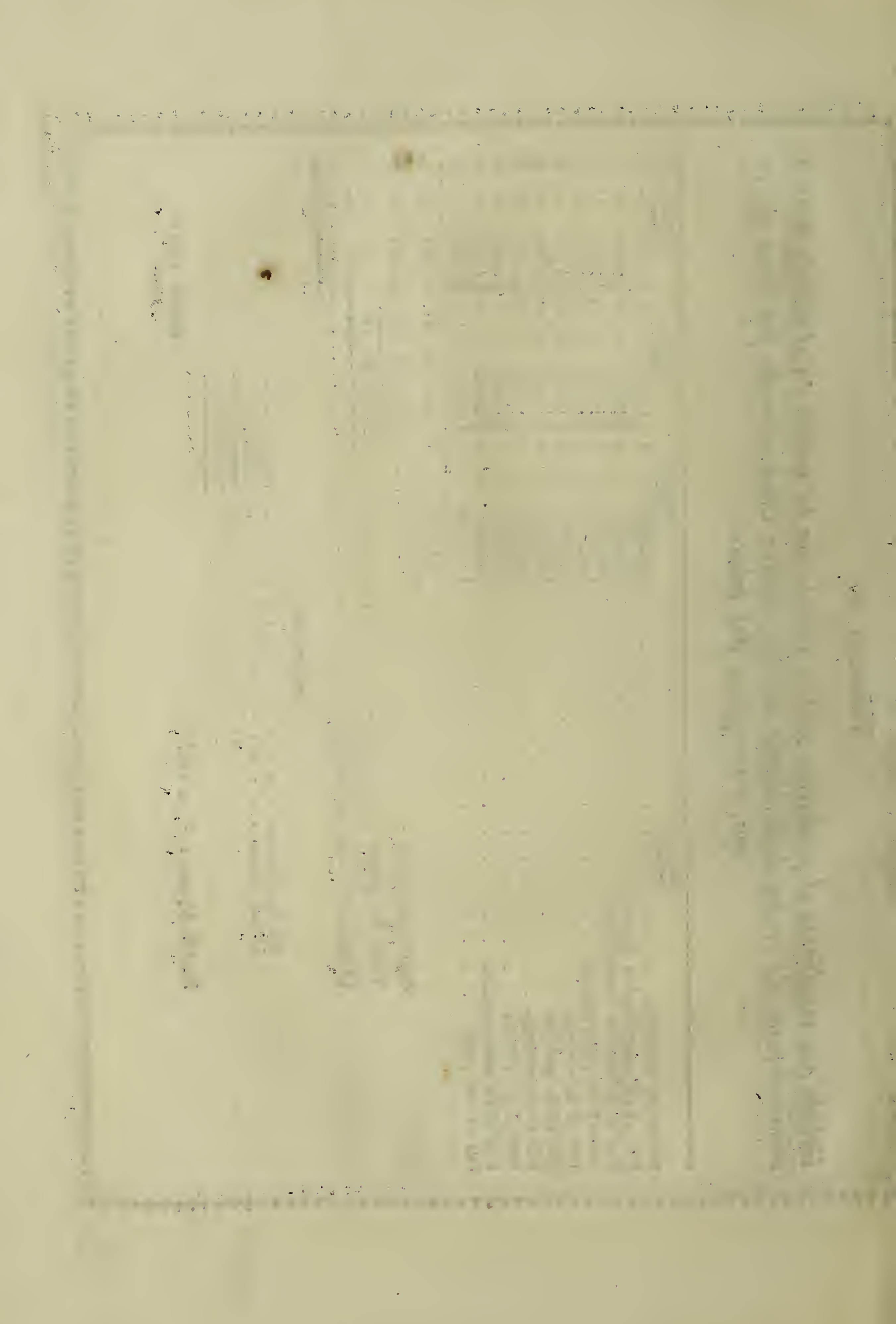
Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Líquido.*		
Por el de alcabalas	1o.466.	5.	1.	1.745.	1.	11.	8.721.	3.	2.
Por el de contribucion directa	oo.755.	4.	o	0.151.	o.	9.	o 6o4.	3.	3.
Por el de efectos extrangeros	oo.36o.	5.	2.	0.o5o.	4.	oo.	0.31o.	1.	2.
Por el de papel sellado	oo.575.	5.	o.	0.o23.	o.	o2,	o 552.	4.	1o.
Por el de desagüe	oo.o97.	2.	1o.	0.o13.	5.	o2.	0.o83.	5.	8.
Por el de pulques	oo.362.	4.	co.	0.o5o.	6.	o3.	0.311	5.	9.
Por el de matanzas	oo.379.	3.	5.	0.o53.	1.	2.	0.320.	2.	3.
Por el de villares	oo.o24.	4.	o.	0.oo3.	3.	6.	0.o21.	o.	6.
Por el de amortizacion	oo.ooo.	o.	o.	0.ooo.	o.	o.	0.ooo.	o.	o.
Por el de gallos	oo.ooo.	o.	o.	0.ooo.	o.	o.	0.ooo.	o.	o.
	13.o22.	1.	6.	2.o9o.	6.	11.	1o.931.	2.	7.
Gastos generales				.0.o24.	6.	oo.	oo.o24.	6.	o.
Total de gastos				.2.115.	4.	11.			
Líquido enterado en tesoreria							.1o.9o6.	4.	7.

Demostracion.

Son los Productos.	.13.o22.	1.	6.
Id. los Gastos.	o2.115.	4.	11.
	1o.9o6.	4.	7.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.



Nùmero 6.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Chautla por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Líquido.*		
Por el de alcabalas	2,108.	2	6	0,328.	3	3	1,779.	7	3
Por el de contribucion directa.	2,032.	3	0	0,407.	0	7	1,625.	2	5
Por el de papel sellado . . .	0,211.	4	0	0,008.	2	8	0,203.	1	4
Por el de desagüe	0,063.	6	0	0,008.	5	4	0,055.	0	8
Por el de bienes mostrencos .	0,014.	2	0	0,001.	3	10	0,012.	6	2
Por el de villares	0,008.	0	0	0,001.	0	9	0,006.	7	3
Por el de efectos extrangeros .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de pulques	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion. . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0.000.	0	0
Por el de matanzas	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	4,438.	1	6	0,755.	0	5	3,683.	1	1
Gastos generales				0,012.	2	0	0,012.	2	0
Total de gastos				0,767.	2	5			
Líquido producto enterado en tesoreria							3,670.	7	1

Demostracion.

Producto total	4.438.	1	6
Gastos	0,767.	2	5
	3,670.	7	1

NOTA.

En los premios que se han regulado al administrador, se advertirá una corta diferencia de granos, unos de menos y otros de aumento, por lo que siendo esta tan despreciable en su totalidad, y no teniendo la cuenta y estado del administrador otro defecto, he formado en éste las mismas cantidades que en aquel se dató, para que en su confrontacion salga igual.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 7.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Chietla por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Líquido.*		
Por el de alcabalas	1,397	1	8	0,279.	3	6	1,117.	6	2
Por el de contribucion directa.	0,340.	5	6	0,068.	1	1	0,272.	4	5
Por el de papel sellado. . . .	0,139.	3	3	0,005.	4	6	0,133.	6	9
Por el de desagüe	0,009.	5	0	0,001.	2	8	0,008.	2	4
Por el de villares.	0,011.	0	0	0,001.	4	3	0,009.	3	9
Por el de efectos extrangeros. .	0,014.	0	8	0,001.	7	9	0,012.	0	11
Por el de pulques.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de gallos	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion. . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	1,912.	0	1	0,357.	7	9	1,554.	0	4
Gastos generales				0,006.	2	0	0,006.	2	0
Total.				0,364.	1	9			
Líquido enterado en tesoreria							1,547.	6	4

Demostracion.

Productos	1,912.	0	1
Gastos	0,364.	1	9
	1,547.	6	4

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 8.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 1826 la administraccion de rentas de la aduana del partido de Cholula por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Líquido.*		
Por el de alcabalas	5,451.	4	9	0,763.	1	9	4,688.	3	0
Por el de pulques	1,242.	1	0	0,173.	7	1	1,068.	1	11
Por el de contribucion directa .	1,867.	1	6	0,373.	3	8	1,493.	5	10
Por el de desagüe	0,045.	5	6	0,006.	3	3	0,039.	2	3
Por el de papel sellado . . .	0,455.	7	6	0,018.	1	10	0,437.	5	8
Por el de consumo de efectos extrangeros	0,009.	4	5	0,001.	2	7	0,008.	1	10
Por el de amortizacion . . .	0,011.	2	0	0,000.	0	0	0,011.	2	0
Por el de gallos	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de villares	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000	0	0
	9,083.	2	8	1,336,	4	2	7,746.	6	6
Gastos generales				0,007.	4	0	0,258.	6	0
Existencia en poder del administrador				0,251.	2	0			
Rebaja de los productos				1,595.	2	2			
Liquido enterado por cuenta de la tesorería por los enteros que se hicieron, contingente y sueldos de justicia							7,488.	0	6

Demostracion.

Producto total				9,083.	2	8
Gastos idem	1,344.	0	2			
Existencia en poder del administrador.	0,251.	2	0			
	1,595.	2	2			
				7,488.	0	6

Nota. La existencia que aparece haber en poder del administrador, consiste en el equívoco que ha padecido en la regulacion que se hizo de premio al tanto por ciento; pues importando solamente 1,336 pesos 5 reales 4 granos, él se abona 1,587 pesos 7 reales 4 granos, el cual se comienza à demostrar en el cuarto guarismos de la columna de sueldos de hacienda, constante en el estado que presentò, porque sin necesidad de hacer una escrupulosa liquidacion, luego se ve el exceso que monta la partida, respecto al cargo que igualmente consta en la cuarta de todo el mes de Abril en el resumen de totales.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Romon Ponce.*

Nùmero 9.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Chicontepec por todos sus ramos, á excepcion del Tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de alcabalas.	1,929.	1	1	0,308.	5	4	1,620.	3	9
Por el de desagüe.	0,067.	0	0	0,009.	3	0	0,057.	5	0
Por el de pulques.	0,009.	0	0	0,001.	2	0	0,007.	6	0
Por el de contribucion directa. .	2,114.	5	0	0,422.	7	4	1,691.	5	8
Por el de papel sellado. . . .	0,169.	6	6	0,006.	6	3	0,163.	0	3
Por el de consumo de efectos extrangeros.	0,020.	4	3	0,002.	7	0	0,017.	5	3
Por el de villares.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de bienes mostrencos. . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Existencia del año pasado de 825. .	0,964.	0	7	0,000.	0	0	0,964.	0	7
	5,274.	1	5	0,751.	6	11	4,522.	2	6

Gastos generales.	0,001.	1	0	3,041.	4	1
Existencia en poder del administrador. . . .	3,040.	3	1			
Total revajo de los de los productos. . . .	3,793.	3	0			
Lìquido producto exhibido en tesoreria. .				1,480.	6	5

Demostracion.

Productos.	5,274.	1	5
Existencia y gastos.	3,793.	3	0
	1,480.	6	5

NOTA:

Sin embargo de que el Administrador, en su estado y demóstracion, asegura haber exhibido en tesoreria el líquido que resulta rebajados los gastos: no es así; pues registrando los libros de la tesoreria en los que consta por menor las exhibiciones que van haciendo los Administradores, me encuentro con que solo ha enterado 1480 pesos 4 reales 10 granos por lo que resulta en su contra 3.040 pesos 3 reales 1 grano.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Nùmero 10.

Estado que manifiesta el producto gasto y liquido que ha tenido en el año de 826, la administracion de Rentas de la aduana del partido de Guauchinango por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

Ramos.	Productos.			Gastos.			Liquido.		
Por el de alcabalas	3,738.	7.	10	0,670.	5.	0.	3,058.	2.	10
Por el de contribucion directa.	4,940.	6.	6.	0,988	1.	3	3,952.	5.	3.
Por el de efectos extrangeros .	0,024.	6.	10	0,004.	3.	8.	0,020.	3.	2.
Por el de papel sellado . . .	0,191.	1.	0	0,007.	4.	10.	0,183.	4.	2.
Por el de desagüe	0,072.	2.	2.	0,010.	0.	7.	0,062.	1.	5.
Por el de pulques	0,000.	0.	0	0,000.	0.	0	0,000.	0.	0.
Por el de amortizacion . . .	0,000.	0.	0.	0,000.	0.	0	0,000.	0.	0.
Por el de villares	0,000.	0.	0.	0,000.	0.	0.	0,000.	0.	0.
Por el de matanzas	0,000.	0.	0.	0,000.	0.	0.	0,000.	0.	0.
	8.968.	0	2.	1,680	7.	4.	7,287.	0.	10.
Gastos generales.				0,004.	2.	0.	0,004	2.	0.
Total de gastos.				1,685.	1.	4.			
Resulta enterado en tesorerìa.							7,282.	6.	10.

Demostracion.

Producto.	8,968.	0.	2.
Gastos.	1,685.	1.	4.
	7,282.	6.	10.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 11.

Estado que manifiesta el producto, gasto y liquido que ha tenido en el año de 1826 la administracion de rentas de la aduana del partido de S. Juan de los Llanos por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de alcabalas	2,774.	3	7	0,557.	7	7	2,216.	4	0
Por el de contribucion directa.	1,614.	4	7	0,323.	0	1	1,291.	4	6
Por el de papel sellado . . .	0,241.	0	0	0,007.	7	5	0,533.	0	7
Por el de desagüe	0,033.	6	9	0,004.	5	3	0,059.	1	6
Por el de villares	0,010.	0	0	0,000.	7	7	0,009.	0	5
Por el de pulques	0,235.	5	7	0,033.	0	5	0,202.	5	2
Por el de matanzas.	0,014.	2	0	0,001.	6	5	0,012.	3	7
Por el de efectos extrangeros . .	0,006.	7	3	0,000.	7	2	0,006.	0	1
Por el de gallos.	0,006.	0	0	0,000.	6	8	0,005.	1	4
Por el de amortizacion . . .	0.000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	4,939.	5	9	0,931.	0	7	4.000.	5	2
Gastos generales				0,002.	7	0	0,002.	7	0
Total.				0,933.	7.	7.			
Enterados en tesoreria por liquido de los productos . . .							4.002.	6.	2.

Demostracion.

Productos.	4.936.	5.	9.
Gastos.	0.933.	7.	7.
	4002.	6.	2

NOTA.

Igual defecto que se advierte en el estado del partido de Chautla, se le ha notado à la cuenta del Administrador à que dice relacion el presente, como se vee del libro de cargo y data en su cuenta de premios; por lo que repito lo mismo que en aquel tengo expuesto.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 12.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 1826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Matamoros por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Líquido.*		
Por el de alcabalas.	9,208.	o	o	1,289.	1	o	7,918.	7	o
Por el de contribucion directa .	4,339.	o	9	o,867.	6	8	3,471.	2	1
Por el de papel sellado . . .	o,466.	1	o	o,o18.	5	7	o,447.	3	11
Por el de desagüe	o,o91.	7	3	o,o12.	7	o	o,o79.	o	3
Por el de villares.	o,o12.	o	o	o,oo1.	5	5	o.o1o,	2	7
Por el de pulques	o,ooo.	o	o	o,ooo.	o	o	o,ooo.	o	o
Por el de efectos extrangeros. .	o,1o4.	7	3	o,o14.	5	5	o,o9o.	1	1o
Por el de ramo de gallos. . .	o,ooo.	o	o	o,ooo.	o	o	o,ooo.	o	o
Por el de matanzas	o,ooo	o	o	o,ooo.	o	o	o,ooo.	o	o
Por el de amortizacion. . . .	o,ooo	o	o	o,ooo.	o	o	o,ooo.	o	o
	14.222.	o	3	2.2o4.	6	7	12.o17.	1	8

Por el aumento del cuatro por ciento en alcabalas desde el mes de Octubre.	o.o86.	7	9	o.116.	7	9
Por los gastos generales	o.o3o.	o	o			
Total de gastos.	2.321.	6	4			
Liquido producto enterado en Tesoreria.				11.9oo.	1.	11.

Demostracion.

Productos	14.222.	o.	3.
Gastos	o2.321.	6.	4.
	11.9oo.	1.	11.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Nùmero 13.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana de Ometepec por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Lìquido.*		
Por el de alcabalas	2,528.	7	3	0,429.	7	2	2,099.	0	1
Por el de contribucion directa. .	2,493.	6	0	0,498.	6	0	1,995.	0	0
Por el de efectos extrangeros. .	0,156.	2	6	0,021.	7	0	0,134.	3	6
Por el de papel sellado. . . .	0,143.	2	6	0,005.	5	9	0,137.	4	9
Por el de desagüe.	0,066.	4	6	0,009.	2	6	0,057.	2	0
Por el de pulques. . . . . . ,	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de villares. . . . , .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por la existencia que resultò el año de 825.	0,778.	1	4	0,000.	0	0	0,778.	1	4
	6,167.	0	1	0,365.	4	5	5,201.	3	8
Existencia en poder del administrador. . . .				0,001.	2	2	0,001.	2	2
Rebaja total de los productos.				0,966.	6	7			
Líquido enterado en tesoreria.							5,200.	1	6

Demostracion.

Productos en todo el año. .	6,167.	0	1
Gastos y existencia. . . .	0,966.	6	7
	5,200.	1	6

NOTA.

No se cargan en el presente estado los 40. pesos que verifica el administrador en el suyo, por ser ramo distinto; y por lo mismo resulta la diferencia de dicha cantidad entre el cargo que se forma, con el que aparece en éste.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Nùmero 14.

Estado que manifiesta el producto, gasto y liquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tecali por todos sus ramos.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de alcabalas.	0 770.	0	3	0,154.	0	0	0,616	0	3
Por el de papel sellado. . . .	0,210.	7	0	0,008.	3	5	0,202.	3	7
Por el de desagüe.	0,033.	0	4	0,004.	4	11	0,028.	3	5
Por el de contribucion directa. .	1,227.	5	0	0.245.	4	2	0,982.	0	10
Por el de pulques.	0,139.	6	9	0,019.	4	7	0,120.	2	2
Por el de efectos extrangeros. . .	0.011.	2	9	0.001.	4	7	0 009.	6	2
Por el de villares.	0,000	0	0	0.000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de gallos.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0.000.	0	0	0.000	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion. . . .	0,000	0	0	0,000	0	0	0,000.	0	0
	2,392	6	1	0,433.	5	8	1,959	0	5
Gastos generales.				0.005.	4	0	0,005.	4	0
				0,439.	1	8			
Liquido enterado en tesoreria.							1,953.	4	5

Demostracion.

Productos.	2,392.	6	1
Gastos.	0,439.	1	8
	1,953.	4	5

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 15.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tuxpan por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Líquido.*		
Por el de alcabalas	6,593.	4	2	0,923.	6	4	5,674.	5	10
Por el de contribucion directa.	1,356.	1	0	0,271.	1	9	1.084.	7	3
Por el de efectos extrangeros. .	0,735.	6	4	0,096.	0	0	0,639.	6	4
Por el de papel sellado. . . .	0,315.	3	6	0,012.	4	10	0,302.	6	8
Por el de desagüe	0,162.	0	6	0,022.	5	5	0,139.	3	1
Por el de pulques.	0.000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de villares.	0,023.	0	0	0,003.	1	9	0,019.	6	3
Por el de amortizacion. . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0.000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de gallos	0,051.	5	4	0,007.	1	10	0,044.	3	6
	9,242.	4	10	1,336.	5	11	7,905.	6	11

Demostracion.

Productos.				9,242.	4	10
Existencia en poder del administrador.	1,126.	2	4	2,463.	0	3
Gastos.	1,336.	5	11			
Liquido producto entregado en tesoreria. . . .				6,779.	4	7

NOTA.

El ramo de contribucion directa en este partido, produjo mas de lo que aparece, 591 pesos 6 granos, y segun la nota que pone el administrador en su cuenta general no se los cargó por habérselos tomado el pueblo de Tamiahua con órden del superior Gobierno, sin haber entrado otra cantidad en cajas.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 16.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de la ciudad de Tehuacan por todos sus ramos.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Líquido.*		
Por el de alcabalas	7,705.	6	7	1,232.	7	4	6,472.	7	3
Por el de papel sellado. . . .	0,759.	0	0	0,030.	2	10	0,728.	5	2
Por el de contribucion directa. .	5,790.	2	11	1,158.	0	7	4,632.	2	4
Por el de desagüe.	0,066.	4	9	0,009.	2	6	0,057.	2	3
Por el de pulques.	0,553.	7	3	0,077.	4	4	0,476.	2	11
Por el de villares.	0,015.	0	0	0,002.	0	9	0,012.	7	3
Por el de consumo	1,636.	5	3	0,229.	0	11	1,407.	4	4
Por el de gallos.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas	0,053.	3	5	0,007.	3	9	0,045.	7	8
Por el de multas.	0,020.	0	0	0,000.	0	0	0,020.	0	0
Por el de amortizacion	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por la existencia del año de 825.	1,974.	7	0	0,000.	0	0	1,974.	7	0
	18,575.	5	2	2,746.	7	0	15,828.	6	2

Demostracion.

Es el producto.				18,575.	5	2
Id. los gastos.	2,746.	7	0	04,375.	1	3
Existencia en poder del administrador.	1,628.	2	3			
Enterado en tesoreria por líquido de los productos.				14,200.	3	11

NOTA.

En el estado de la cuenta del administrador se verá tener cargados de mas en la columna de gastos dos pesos y reales, que sin duda fue por una equivocacion al liquidar el premio que le corresponde; pero queda remediado ese equivoco por haberselos aumentado en la existencia de reales que quedan en su poder.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Nùmero 17.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tesmeluca por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	Productos.			Gastos.			Liquido.		
Por el de alcabalas.	8,699.	2	4	1,217.	7	o	7,481.	3	3
Por el de contribucion directa. .	o,646.	2	o	o,129.	1	11	o,517.	o	1
Por el de papel sellado. . . .	o,406.	5	6	o,o16.	2	1	o,39o.	3	5
Por el de desagüe.	o,o54.	7	9	o,oo7.	5	6	o,o47.	2	3
Por el de villares.	o,o34.	o	o	o,oo4.	6	o	o,o29.	2	o
Por el de pulques.	1,21o.	6	9	o,169.	4	1	1,o41.	2	8
Por el de efectos extrangeros. .	o,o73.	4	o	o,o1o.	2	3	o,o63.	1	9
Por el de gallos..	o,oo4.	o	o	o,ooo.	4	5	o,oo3.	2	7
Por el de matanzas..	o,ooo.	o	o	o,ooo	o	o	o,ooo.	o	o
Por el de amortizacion. . . .	o,ooo.	o	o	o,ooo	o	o	o,ooo.	o	o
	11,129.	4	4	1,556.	1	4	9,573.	3	o
Por el de gastos generales.				o,o21.	o	o	o,o21.	o	o
	11,129.	4	4	1,577.	1	4	9,552.	3	o

Demostracion.

Producto total.	11,129.	4	4
Gastos.	o1,577.	1	4
Liquido producto enterado en tesoreria. . .	9,552.	3	o

NOTA.

En el resumen de la columna de premios ó gastos de hacienda que forma el administrador en el estado que acompaña à su cuenta, se vé claramente el equivoco que padeciò en su contra; pues sumando el guarismo dicho la cantidad de 1,555 pesos 2 reales 11 granos, solo asienta 1,455 pesos 2 reales 11 granos por lo que resulta la falta de 100 pesos, aunque en el resumen de todas las cantidades aparece la verdadera; pero tambien es por los repetidos equivocos que hay en los guarismos de dicho estado, unos à su favor y otros en contra.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 18.

Estado que manifiesta el producto, gasto y liquido que ha tenido en el año de 1826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tetela por todos sus ramos, á excepcion del Tabaco.

Ramos.	*Productos.*	*Gastos.*	*Liquido.*
Por el de alcabalas	0,794. 4 9	0,111. 1 10	0,683. 2 11
Por el de contribucion directa	1,453. 1 3	0,290. 5 0	1,162. 4 3
Por el de papel sellado . . .	0,157. 7 9	0,006. 2 5	0,151. 5 4
Por el de desagüe	0,053. 7 0	0,007. 4 3	0,046. 2 9
Por el de consumo de efectos extrangeros	0,004. 4 11	0,000. 5 1	0,003. 7 10
Por el de villares	0,007. 4 0	0,001. 0 4	0,006. 3 8
Por el de pulques	0,094. 2 6	0,013. 1 7	0,081. 0 11
Por el de gallos	0,011. 5 0	0,001. 4 11	0,010. 0 1
Por el de amortizacion . . .	0,000. 0 0	0,000. 0 0	0,000. 0 0
	2,577. 5. 2.	0,432. 1. 5.	2,145. 3. 9.
Gastos generales.		0,002. 4. 0.	0,002. 4. 0.
Total		0,434. 5. 5.	
Liquido enterado en tesoreria.			2,142. 7. 9.

Demostracion.

Productos	2,577. 5. 2.
Gastos.	0,434. 5. 5.
	2,142. 7. 9.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 19.

Estado que manifiesta el producto, gasto y liquido que ha tenido en el año de 1826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tepeaca por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

Ramos.	Productos.			Gastos.			Liquido.		
Por el de alcabalas.	12,005.	7	0	2,161.	0	5	9,844.	6	7
Por el de pulques.	1,893.	2	2	0,265.	0	3	1,628.	1	11
Por el de matanzas	0,474.	0	1	0,066.	2	9	0,407.	5	4
Por el de consumo de efectos extrangeros.	0,170.	7	3	0,023.	7	4	0,146.	7	11
Por el de villares.	0,004.	4	0	0,000.	4	11	0,003.	7	1
Por el de desagüe.	0,100.	5	1	0,014.	0	8	0,086.	4	5
Por el de contribucion directa. .	2,193.	6	6	0,438.	6	0	1,755.	0	6
Por el de papel sellado. . . .	0,904.	3	0	0,036.	1	4	0,868.	1	8
Por el de extraccion de moneda.	0,060.	0	0	0,008.	3	2	0,051.	4	10
Por el de depositos.	0,200.	0	0	0,028.	0	0	0,172.	0	0
	18,007.	3	1	3,042.	2	10	14,965	0	3

Demostracion.

Productos				18,007.	3.	1.
Gastos de premios	3,042.	2.	10.			
Idem generales	0,067.	4.	0.	08,076.	3.	5.
Existencia en poder del administrador.	4,966.	4.	7.			
Liquido enterado en Tesoreria.				09,930.	7.	8.

Puebla Agosto 1.º de 1827.

Ramon Ponce.

Número 20.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tepeji de la Seda por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Lìquido.*		
Por el de alcabalas	2,110.	1	9	0,358.	5	10	1,751.	3	11
Por el de pulques.	0,136.	6	0	0,019.	1	1	0,117.	4	11
Por el de contribucion directa. .	1,610.	3	0	0,322.	0	7	1,288.	2	5
Por el de desagüe.	0,029.	2	0	0,004.	0	8	0,025.	1	4
Por el de papel sellado. . . .	0,258.	3	6	0,010.	2	7	0,248.	0	11
Por el de villares.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de efectos extrangeros. .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de gallos.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	4,145.	0	3	0,714.	2	9	3.430.	5	6
Gastos generales.				0,004.	0	0	0,004.	0	0
Totàl.				0,718.	2	9			
Lìquido enterado en tesoreria.							3,426.	8	6

Demostracion.

Productos.	4,145.	0	3
Gastos.	0,718.	2	9
	3,426.	5	6

NOTA.

La diferencia que resulta entre la data que se forma el administrador en su estado, y la que aparece en éste, consiste en a graduacion que hizo del tanto por ciento con equivocacion en su contra, lo que se advierte para el tiempo de su glosa.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 21.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tezuitlan por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de alcabalas.	2,181.	4	9	0,305.	3	3	1,876.	1	6
Por el de contribucion directa. .	0,588.	5	6	0,117.	5	10	0,470.	7	8
Por el de papel sellado. . . .	0,243.	3	6	0,009.	5	10	0,233.	5	8
Por el de desagüe.	0,019.	6	3	0,002.	6	1	0,017.	0	2
Por el de villares.	0,014.	0	0	0,001.	7	8	0,012.	0	4
Por el de efectos extrangeros. .	0,143.	7	0	0,020.	1	0	0,123.	6	0
Por el de pulques.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de gallos.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion. . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	3,191.	3	0	0,457.	5	8	2,733.	5	4
Por 371 pesos 7 reales entregados al ayuntamiento, por cuenta del ramo de contribucion directa, para la reposicion de la Iglesia con órden del Gobierno.				0,371.	7	0	0,380.	1	0
Por los gastos generales.				0,008.	2	0			
Liquido producto enterado en tesoreria.							2,353.	4	4

Demostracion.

Productos.					3,191.	3	0
Premios	0,457.	5	8	. . .	0,837.	6	3
Otros gastos	0,380.	1	0				
Totál de gastos. . . .	0,837.	6	8	Líquido.	2,353.	4	4

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 22.

Estado que manifiesta el producto, gasto y liquido que ha tenido en el año de 1826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tlapa por todos sus ramos, á excepcion del Tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
En el de alcabalas	1,926.	6	6	0,269.	5	11	1,657.	0	7
Por el de papel sellado . . .	0,399.	4	9	00,15.	7	10	0,383.	4	11
Por el de desagüe	0,019.	6	6	0,000.	0	0	0,019.	6	6
Por el de contribucion directa	4,474.	6	0	0,894.	7	6	3,579.	6	6
Por el de pulques	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de villares	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de efectos extrangeros. .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de gallos	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Resumen.	6,820.	7.	9.	1,180.	5.	3	5,640.	2.	6.

Demostracion.

Total producto.	6,820.	7	9
Idem de gastos.	1,180.	5	3
Liquido producto enterado en tesoreria. .	5,640.	2	6

NOTA: Por no abonarse el tanto por ciento que corresponde el Administrador sobre los 19 ps. 6 rs. 6 gs. colectados por el ramo de desagüe, y por no cargar nada en los gastos generales no aparecen en el presente estado en la columna de gastos ambas partidas, lo que advierto para el tiempo de la glosa.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 22.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 1826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tlapa por todos sus ramos, á excepcion del Tabaco.

Ramos.	Productos.			Gastos.			Líquido.		
Por el de alcabalas.	[illegible]	6	6	[illegible]	5	11	[illegible]	0	7
Por el de papel sellado.	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	7	10	[illegible]	1	11
Por el de desagüe.	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Por el de contribucion directa.	1,171.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Por el de pulques.	[illegible]	0	0	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Por el de ...	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Por el de efectos extranjeros.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]
Por el de gallos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0,000	[illegible]	[illegible]
Por el de naipes.	0,000	[illegible]	[illegible]	0,000	0	0	0,000	0	0
Por el de amortizacion.	0,000	[illegible]	0	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Resumen.	6,850.	7	9	1,180.	5	3	5,670.	2	6

Demostracion.

Total producto.	6,850.	7	9
Idem de gastos.	1,180.	5	3
Líquido producto enterado en tesorería.	5,670.	2	6

NOTA: Por no abonarse el tanto por ciento que corresponde el Administrador sobre los 19 ps. 5 rs. 6 gs. colectados por el ramo de desagüe, y por no cargar nada en los gastos generales no aparecen en el presente estado en la columna de gastos ambas partidas, lo que advierto para el tiempo de la glosa.

Puebla Agosto 1.º de 1827.

Ramon [illegible]

Número 23.

Estado que manifiesta el producto, gasto y liquido que ha tenido en el año de 1826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Tochimilco por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de alcabalas.	1,371.	2	7	0,191.	7	10	1,179.	2	9
Por el de contribucion directa .	0,425.	1	9	0,085.	0	4	0,340.	1	5
Por el de papel sellado. . . .	0,127.	1	0	0,005.	0	8	0,122.	0	4
Por el de desagüe.	0,020.	4	3	0,002.	6	11	0,017.	5	4
Por el de pulques.	0,350.	6	0	0,049.	0	10	0,301.	5	2
Por el de villares.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de efectos extrangeros. .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de gallos	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion. . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	2,294.	7	7	0,334.	0	7	1,960.	7	0
Por el de gastos generales.				0,005.	0	0	0,006.	3	9
Existencia en poder del administrador. . . .				0,001.	3	9			
Importan los gastos totales.				0,340.	4	4			
Liquido producto enterado en tesoreria							1,954.	3	3

Demostracion.

Total producto.	2,294.	7	7
Idem gastos.	0,340.	4	4
	1,954.	3	3

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 24.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Zacatlan por todos sus ramos, à excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de alcabalas	4,267.	6	3	0,597.	4	0	3,670.	2	3
Por el de contribucion directa. .	2,673.	3	3	0,534.	5	7	2,138.	5	8
Por el de papel sellado. . . .	0,602.	2	9	0,024.	0	9	0,578.	2	0
Por el de desagüe.	0,254.	3	0	0,035.	5	1	0,218.	5	11
Por el de pulques.	0,439.	5	6	0,061.	4	7	0,378.	0	11
Por el de matanzas	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de consumo de efectos extrangeros.	0,049.	1	10	0,006.	7	5	0,042.	2	5
Por el de gallos.	0,011.	4	0	0,001.	5	0	0,009.	7	0
Por el de villares.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion	0,000.	0	0	0 000.	0	0	0,000.	0	0
	8,298.	2	7	1,262.	0	5	7,036.	2	2
Por 109 ps. 7 rs. 7 gs. que se data el administrador de premio por el aumento del 6 por ciento en el ramo de alcabalas que le concediò el Gobierno desde el mes de Mayo.				0,109.	7	7	} 0,112.	3	7
Gastos generales.				0.002.	4	0			
				1,374.	4	0			
Quedan libres en favor de la tesoreria.							6,923.	6	7

Demostracion.

Productos				8,298.	2	7
Premios y gastos generales. . . .	1,374.	4	0	} 4,036.	4	1
Existencia en poder del administrador.	2,662.	0	1			
Liquido enterado en tesoreria.				4,261.	6	6

MOTA: La misma reflexion que hize en el estado del partido de Chicontepec hago en este, por no estar conformes las exhibiciones que hizo el administrador en la tesoreria, con las que pone en su cuenta, como se vera al tiempo de su glosa; por lo que le sacò el alcance de 2662 ps. 1 g.°

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 25.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Zacapoaztla por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	*Productos.*			*Gastos.*			*Liquido.*		
Por el de alcabalas.	4,474.	4	9	0,626.	3	5	3,848.	1	4
Por el de contribucion directa, .	2,006.	7	6	0,401.	3	1	1,605.	4	5
Por el de efectos extrangeros. .	0,093.	6	8	0,013.	0	11	0,080.	5	9
Por el de papel sellado. . . .	0,240.	0	6	0,009.	4	9	0,230.	3	9
Por el de desagüe.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de pulques.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de villares.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion. . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	6,815.	3	5	1,050.	4	2	5,764.	7	3

Demostracion

Productos.	6,815.	3	5
Gastos	1,050.	4	2
Liquido enterado en tesoreria. . . .	5,764.	7	3

NOTA: Como el administrador de este partido no acompañó à su cuenta el estado general que debió haber verificado, ha sido necesario formar el presente con vista solamente del cuaderno particular que la tesoreria llevó con dicho administrador en el año de 26 de las exhibiciones que ha ido haciendo, y de las pocas luces que ha dado el libro comun que acompaña à su cuenta, por no traer todas las formalidades debidas.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 25.

Estado que manifiesta el producto, gasto y líquido que ha tenido en el año de 826 la administracion de rentas de la aduana del partido de Zacapoaxtla por todos sus ramos, á excepcion del tabaco.

Ramos.	Productos.			Gastos.			Líquido.		
Por el de alcabalas.	4,471.	4	9	0,570.	3	5	3,818.	1	4
Por el de contribucion directa. .	2,006.	7	6	0,401.	3	1	1,605.	4	5
Por el de efectos estrangeros. .	0,093.	6	8	0,013.	0	11	0,080.	5	9
Por el de papel sellado. . . .	0,210.	0	6	0,009.	4	9	0,230.	3	9
Por el de desagüe.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de pulques.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de villares.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de matanzas.	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
Por el de amortizacion. . . .	0,000.	0	0	0,000.	0	0	0,000.	0	0
	6,815.	3	5	1,050.	4	2	5,764.	7	3

Demostracion.

Productos.	6,815.	3	5
Gastos	1,050.	4	2
Líquido enterado en tesorería. . . .	5,764.	7	3

NOTA: Como el administrador de este partido no acompañó á su cuenta el estado general que debió haber verificado, ha sido necesario formar el presente con vista solamente del cuaderno particular que la tesorería llevó con dicho administrador en el año de 26 de las exhibiciones que ha ido haciendo, y de las pocas luces que ha dado el libro comun que acompaña á su cuenta, por no traer todas las formalidades debidas.

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Perez.

Nùmero 26.

Estado general que manifiesta los productos, gastos y liquidos que han tenido en el año de 826 las administraciones de rentas del Estado por todos los ramos, á excepcion de la renta del tabaco que por separado se forma.

Administraciones.	Alcabalas.	Pulques.	Desagüe.	Consumo de efectos extrang.	Amortizacion.	Villares.	Matanzas.	Productos de papel sellado.	Contribucion directa.	Multas.
Puebla	016,463. 5. 01	30,276. 1. 02.	00,475. 5. 07.	30,289. 6. 07.	00,156. 3. 03	00,340. 0. 00.	00,000. 0. 00.	10,888. 7. 00.	05,987. 4. 09.	00,000. 0. 00.
Atlixco	011,511. 4. 11.	00,948. 4. 02.	00,130. 6. 00.	00,553. 5. 03.	00,019. 3. 06.	00,032. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,791. 3. 03.	02,872. 5. 03.	00,025. 0. 00.
Acatlan	001,922. 4. 06.	00,000. 0. 00.	00,014. 1. 06	00,027. 0. 04.	00,000. 0. 00	00,012. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,431. 3. 06.	01,399. 2. 00.	00,000. 0. 00.
Amozòc	002,038. 6. 09.	00,523. 7. 00.	00,022. 2. 06.	00,062. 7. 05.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,168. 4. 00	01,588. 0. 09.	00,000. 0. 00.
Chalchicomula	010,466. 5. 01.	00,362. 4. 00.	00,097. 2. 10	00,360. 5. 02	00,000. 0. 00	00,024. 4. 00.	00,379. 3. 05.	00,575. 5. 00.	00,755. 4. 00.	00,000. 0. 00.
Chautla	002,108. 2. 06.	00,000. 0. 00.	00,063. 6. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,008. 0. 00	00,000. 0. 00	00,211. 4. 00.	02,032. 3. 00	00,000. 0. 00.
Chietla	001,397. 1. 08.	00,000. 0. 00.	00,009. 5. 00.	00,014. 0. 08.	00,000. 0. 00.	00,011. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,139. 3. 03.	00,340. 5. 06.	00,000. 0. 00.
Cholula	005,451. 4. 09.	01,242. 1. 00	00,045. 5. 06	00,009. 4. 05.	00,011. 2. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,455. 7. 06.	01,867. 1. 06.	00,000. 0. 00.
Chicontepec	001,929. 1. 01.	00,009. 0. 00.	00,067. 0. 00.	00,020. 4. 03.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,169. 6. 06.	02,114. 5. 00	00,000. 0. 00.
Huauchinango	003,738. 7. 10.	00,000. 0. 00.	00,072. 2. 00	00,024 6. 10.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,191. 1. 00.	04,940. 6. 06.	00,000. 0. 00.
S. Juan de los Llanos.	002,774. 3. 07.	00,235. 5. 07.	00,033. 6. 09.	00,006. 7. 03.	00,000 0. 00	00,010. 0. 00.	00,014. 2. 00.	00,241. 0. 00.	01,614. 4. 07.	00,000. 0. 00.
Matamoros	009,208. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,091. 7. 03.	00,104. 7. 03.	00,000. 0. 00.	00,012. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,466. 1. 00.	04,339. 0. 09.	00,000. 0. 00.
Ometepec	002,528. 7. 03.	00,000. 0. 00.	00,066. 4. 06.	00,156. 2. 06.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,143. 2. 06.	02,493. 6. 00.	00,000. 0 00.
Tecali	000,770. 0. 03	00,139. 6. 09.	00,033. 0. 04.	00,011. 2 09	00,000. 0. 00	00,000 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,210. 7. 00.	01,227. 5. 00.	00,000. 0. 00
Tuxpan	006,598. 4. 02.	00,000. 0. 00.	00,162. 0. 06.	00,735. 6. 04	00,000. 0. 00	00,023. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,315. 3. 06.	01,356. 1. 00.	00,000. 0. 00.
Tehuacan	007,705. 6. 07.	00,553. 7. 03	00,066. 4. 09.	01,636. 5. 03.	00,000. 0. 00	00,015. 0. 00.	00,053. 3. 05.	00,759. 0. 00.	05,790. 2. 11.	00,020. 0. 00.
Tezmelucan	008,699. 2. 04.	01,210. 6. 09.	00,054. 7. 09	00,073. 4. 00.	00,000. 0. 00.	00,034. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,406. 5. 06.	00,646. 2. 00.	00,000. 0. 00.
Tetela	000,794. 4. 09.	00,094. 2. 06.	00,053. 7. 00	00,004. 4. 11.	00,000. 0. 00	00,007. 4. 00.	00,000. 0. 00.	00,157. 7. 09.	01,453. 1. 03.	00,000. 0. 00.
Tepeaca	012,005. 7. 00.	01,893. 2. 02.	00,100. 5. 01.	00,170. 7. 03	00,000. 0. 00.	00,004. 4. 00	00,474. 0. 01.	00,904. 3. 00.	02,193. 6. 06.	00,000. 0. 00.
Tepeji	002,110. 1. 09	00,136. 6. 00.	00,029. 2. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00	00,258. 3. 06.	01,610. 3. 00.	00,000. 0. 00
Teuzitlan	002,181. 4. 09.	00,000. 0. 00.	00,019. 6. 03.	00,143. 7. 00.	00,000. 0. 00	00,014. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,243. 3. 06.	00,588. 5. 06.	00,000. 0. 00.
Tlapa	001,926. 6. 06.	00,000. 0. 00.	00,019. 6. 06	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,399. 4. 09.	04,474. 6. 00.	00,000. 0. 00
Tochimilco	001,371. 2. 07.	00,350. 6. 00.	00,020. 4. 03	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,127. 1. 00	00,425. 1. 09.	00,000. 0. 00
Zacatlan	004,267. 6. 03.	00,439. 5. 06	00,254. 3. 00.	00,049. 1. 10	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,602. 2. 09.	02,673. 3. 03.	00,000. 0. 00.
Zacapoaxtla	004,474. 4. 09	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00	00,033. 6. 08	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,240. 0. 06.	02,006. 7. 06.	00,000. 0. 00.
Sumas totales	272,246. 2. 08.	38,417. 1. 10.	02,035. 6. 10.	34,550. 7. 11.	0,0187. 0. 09	00,547. 4. 00	00,921. 0. 11.	19,499. 3. 03.	56,492. 7. 03.	00,045. 0. 00.

Administraciones.	Bienes de comunidad.	Donativo para armas.	Medianata eclesiástica.	Mesadas eclesiásticas.	…cional.	Noveno extraordinario.	Vacantes mayores.	Vacantes menores.	Noveno antiguo.	Alcances de cuentas.	Restituciones.	Rifas.	Medianata secular.	Derechos de cep. de Igles.
Puebla	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00	00.	00	00.	00.	00.	00.	00
Atlixco	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00	00.	00.	00.
Acatlan	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00	00.	00.	00.
Amozòc	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Chalchicomula	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Chautla	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Chietla	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Cholula	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Chicontepec	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Huauchinango	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
S. Juan de los Llanos.	00.	00,	00	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Matamoros	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Ometepec	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tecali	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tuxpan	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tehuacan	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tezmelucan	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tetela	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tepeaca	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tepeji	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Teuzitlan	00	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Tlapa	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00
Tochimilco	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.
Zacatlan	00.	00.	00.	00.	00	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00
Zacapoaxtla	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00
Sumas totales	00.	00	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00	00	00	00	00.

Administraciones.	Gallos.	Consignaciones.	Existencias de 825.	Oficios vendibles.	Bienes mostrencos.	Depósitos.	Estraccion de monedas.	Totales.	Sueldos y gastos generales.	Liquidos.
Puebla	00,000. 0. 00.	12,611. 5. 06.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	254,989. 6. 11	33,739. 5. 07.	221,250. 1. 04.
Atlixco	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,080. 4. 11.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	016,965. 5. 03.	02,969. 6. 07.	013,995. 6. 08.
Acatlan	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	003,836. 3. 10.	00,586. 7. 02.	003,249. 4. 08.
Amozòc	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	004,404. 4. 05.	00,706. 2. 04.	003,698. 2. 01.
Chalchicomula	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	013,022. 1. 06.	02,115. 4. 11.	010,906. 4. 07.
Chautla	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,014. 2. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	004,438. 1. 06.	00,767. 2. 05.	003,670. 7. 01.
Chietla	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	001,912. 0. 01.	00,364. 1. 09.	001,547. 6. 04.
Cholula	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0 00.	00,000. 0. 00	009,083. 2. 08.	01,344. 0. 02.	007,739. 2. 06.
Chicontepec	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,964. 0. 07.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00,	005,274. 1. 05.	00,752. 7. 11.	004,521. 1. 06.
Huauchinango	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000 0. 00.	00,000. 0. 00.	008,968. 0. 02.	01,685. 1. 04.	007,282. 6. 10.
S. Juan de los Llanos.	00,006. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00,	004,936. 5. 09.	00,933. 7. 07.	004,002. 6. 02.
Matamoros	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	014,722. 0. 03.	02,321. 6. 04.	011,900. 1. 11.
Ometepec	00,000. 0 00.	00,000. 0. 00.	00,778. 1. 04.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	006,167. 0. 01.	00,966. 6. 07.	005,200. 1. 06.
Tecali	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	002,392. 6. 01.	00,439. 1. 08.	001,953. 4. 05.
Tuxpan	00,051. 5. 04.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	009,242. 4. 10.	01,336. 5. 11.	007,905. 6. 11.
Tehuacan	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	01,974. 7. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	018,575. 5. 02.	02,746. 7. 00.	015,828. 6. 02.
Tezmelucan	00,004. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	011,129. 4. 04.	01,577. 1. 04.	009,552. 3. 00.
Tetela	00,011. 5. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	002,577. 5. 02.	00,434. 5. 05.	002,142. 7. 09.
Tepeaca	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,200. 0. 00	00,060. 0. 00.	018,007. 3. 01.	03,109. 6. 10.	014,897. 4. 03.
Tepeji	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	004,145. 0. 03.	00,718. 2. 09.	003,426. 5. 06.
Teuzitlan	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	003,191. 3. 00.	00,837. 6. 08.	002,353. 4. 04.
Tlapa	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	006,820. 7. 09.	01,180. 5. 03.	005,640. 2. 06.
Tochimilco	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	002,294. 7. 07.	00,339. 0. 07.	001,955. 7. 00.
Zacatlan	00,011. 4. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	008,298. 2. 07.	01,374. 4. 00.	006,923. 6. 07.
Zacapoaxtla	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	00,000. 0. 00.	006,815. 3. 05.	01,050. 4. 02.	005,764. 7. 03.
Sumas totales	00,084. 6. 04.	12,611. 5. 06.	03,717. 0. 11.	00,080. 4. 11.	0,0014. 2. 00.	00,200. 0. 00.	00,060. 0. 00.	441,711. 7. 01.	64,400. 0. 03.	377,311. 6. 10.

DEMOSTRACION.

Productos integros de los partidos . . . . . . 441,711. 7. 01.
Sueldos y gastos generales de id . . . . . . 064,400. 0. 03.
Liquido enterado en tesorería. . . . . . . 377,311. 6. 10.

Puebla Agosto 1° de 1827.

Ramon P[illegible]ce.

Número 27.

Estado que manifiesta los productos por los ramos que separadamente se han exhibido en tesoreria en el año de 826.

Ramos.	Productos.		
Noveno extraordinario.	1,732.	3	3
Oficios vendibles y renunciables. .	0,100.	0	0
Vacantes menores.	0,464.	2	0
Noveno antiguo.	1,539.	5	9
Alcances de cuentas.	0,501.	3	3
Restituciones.	0,110.	0	0
Rifas.	1,500.	0	0
Media anata secular.	0,017.	6	3
Donativo para armas	0,540.	7	0
Canongia supresa.	0,216.	3	0
De la existencia del año de 825 por el ramo de consignacion del presidio, hospital, y carcel. . . .	2,541.	0	6
Gallos.	0,362.	7	8
Multas.	0,161.	5	0
Matanzas.	1,143.	6	4
Totàl. . . .	10,932.	2	0

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 28.

Distribucion de los productos de las rentas del Estado de Puebla en los sueldos y gastos que ha satisfecho la tesoreria en todo el año de 1826.

	Honorable Congreso.	*Consejo de gobierno.*	*Secretaria de gobierno.*	*Tesoreria general.*	*Tribunales de justicia.*	*Prefecturas.*	*Contingente.*
Enero	002,177. 5. 0.	000,613. 5. 3	000,733. 2. 9	000,345. 3. 0.	002,306. 2. 0.	000,000. 0. 0	020,586. 3. 3.
Febrero	001,977. 6. 9	001,037. 0. 0	000,733. 2. 9.	000,392. 5. 3.	002,186. 6. 0.	000,000. 0. 0	019,013. 3. 6.
Marzo	001,935. 2. 9	000,999. 0. 0.	000,733. 2. 9.	000,408. 2. 9.	002,109. 5. 3.	000,000. 0. 0.	020,314. 4. 6.
Abril	001,906. 6. 9	001,101. 0. 6	000,733. 2. 9.	000,408. 2. 9.	002,006. 5. 3.	000,000. 0. 0	020,242. 4. 3.
Mayo	001,979. 2. 9	001,099. 0. 0.	000,733. 2. 9	000,408. 2. 9	002,209. 5. 3.	000,000. 0. 0.	019,644. 2. 6.
Junio	001,930. 6. 9	001,124. 0. 0.	000,718. 6. 0.	000,408. 2. 9.	002,359. 2. 0.	000,000. 0. 0.	018,402. 1. 6.
Julio	001,983. 2. 9.	001,099. 0. 0	000,725. 0. 0.	000,423. 2. 9.	002,491. 6. 9.	000,000. 0. 0.	013,688. 7. 6.
Agosto	002,103. 2. 9.	001,124. 0. 0.	000,725. 0. 0.	000,423. 2. 9.	002,252. 6. 9.	000,220. 3. 0.	002,317. 4. 0.
Setiembre	002,050. 6. 9.	001,124. 0. 0	000,725. 0. 0	000,423. 2. 9.	002,478. 0. 9.	000,225. 0. 0.	014,017. 1. 6.
Octubre	002,101. 2. 9.	001,099. 0. 0	000,725. 0. 0.	000,423. 2. 9.	002,266. 2. 9.	000,225. 0. 0	025,671. 7. 0.
Noviembre	002,050. 6. 9.	001,124. 0. 0.	000,725. 0. 0.	000,423. 2. 9.	002,901. 6. 3.	000,225. 0. 0.	004,000. 0. 0.
Diciembre	, . . .	001,099. 0. 0.	000,719. 5. 9.	000,423. 2. 9.	000,806. 7. 9.	0000,00. 0. 0	013,000. 0. 0.
	022,197. 4. 6	012,642. 5. 9.	008,730. 1. 6	004,911. 3. 9.	026,376. 0. 9	000,895. 3. 0	190,898. 7. 6.
Gastos comunes y extraordinarios	002,376. 0. 0	000,145. 4. 0.	001,113. 0. 0.	000,749. 2. 0.	001,721. 3. 9.	000,100. 0. 0.	
	024,573. 4. 6	012,788. 1. 9.	009,843. 1. 6.	005,660. 5. 9.	028,097. 4. 6.	000,995. 3. 0.	

Gastos en otros ramos.	
Consignacion al Presidio, Hospital de S. Roque y Cárcel.	013,169. 5. 3.
Pensiones	002,109. 5. 6.
Alcances de cuentas	000,013. 5. 6.
Contribucion directa	000,248. 1. 0.
Multas	000,034. 6. 6.
Bienes mostrencos	000,078. 6. 0.
Gastos comunes y extraordinarios que por menor se demuestran en el estado n.º 29.	044,069. 0. 0.
	059,723. 5. 9.

Resumen.	
Honorable Congreso	024,573. 4. 6.
Consejo de gobierno	012,788. 1. 9.
Secretaria de id.	009,843. 1. 6.
Tesoreria general	005,660. 5. 9.
Tribunales de justicia	028,097. 4. 6.
Prefecto	000,995. 3. 0.
Contingente	190,898. 7. 6
Gastos en otros ramos	059,723. 5. 9.
Gastos totales	332,581. 2. 3.

Demostracion general.

Productos liquidos segun se vé del estado general núm. 26.	377,311. 6. 10.
Idem de los ramos que por menor se ven en el anterior núm. 27.	010,932. 2. 0.
Productos totales	388,244. 0. 10.
Sueldos y gastos	332,581. 2. 3.
Existencia para el año de 827.	055,662. 6. 7.

NOTA. Comparando la existencia que resulta por la anterior demostracion con la que aparece en el estado de la cuenta que presentó la tesoreria general, se verá la diferencia que resulta de 15,541. ps. 0. 4. gs. de menos, consistiendo esta en dos causas: la primera, en que la Tesoreria no se hace cargo de las existencias que quedan en poder de los administradores, por no haberse exhibido fisicamente estas cantidades en dicha tesoreria. y por consiguiente no aparecen en las entradas del libro comun del año de 26; mas como productos efectivos de dicho año son de cargarse en la presente para que se vea lo liquido de ellos: la segunda, en que los mas de los administradores han enterado en tesoreria los productos de Diciembre, y aun algunos otros de Noviembre, en principios del corriente año; cuyas cantidades no deben aparecer en la cuenta de la tesoreria, y sí en la presente como productos del año de 1826.

Puebla 1.º de Agosto de 1827.

Ramon Ponce.

Nùmero 29.

Gastos comunes y extraordinarios en todo el año de 826.

Ministrados al hospicio. . . .	25,242.	2	6
Id. para compostura de caminos.	8,600.	o	o
Portes de estafeta.	2,317.	2	o
Impresion de bandos, memoria del año de 25 y encuadernacion. .	1,440.	o	o
Periódico	0,520.	o	o
Papel para sellar.	2,625.	6	o
Salvas.	0,211.	5	6
Al comisionado D. José Manzo. .	1,500.	o	o
Entregado à la comisarìa por el papel sellado venido de Mexico. .	0,434.	7	o
Academia medico-quirurgica. . .	0,500.	o	o
Vacuna.	0,200.	o	o
Comisionado de lòs Estados-unidos.	0,400.	o	o
Medicinas para epidemias, y otros gastos menores.	0,077.	1	o
Totàl.	44,069.	o	o

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 30.

Estado general de los consumos, valores, gastos y liquido que ha rendido la renta del tabaco del Estado de Puebla en todo el año de 1826.

	Libras de rama.	*Su valor.*	*Papeles de puros.*	*Sus valores.*	*Cajas de cigarros.*	*Sus valores.*	*Valores totales*	*Premios al 5 por ciento.*	*Fletes de remesas.*	*Comisos.*	*Total de gastos y premios.*	*Liquido.*
Capital de Puebla.	,	,	263,971. .	16,498. 1. 6.	067,711. . .	4,231. 7. 6.	20,730. 1. 0.	1,036. 3. 8.	, . . .	0,000. 0. 0.	1,036. 3. 8.	19,693. 5. 4.
Tepeaca.	,	,	015,581. .	0,973. 6. 6.	007,178. . .	0,448. 5. 0.	1,422. 3. 6.	,071. 0. 5.	,004. 0. 0.	0,000. 0. 0.	,075. 0. 5.	1,347. 3. 1.
Tecali.	,	,	003,768. .	0,235. 4. 0.	006,615. . .	0,413. 3. 6.	0,648. 7. 6.	,032. 3. 2.	,003. 4. 0.	0,000. 0. 0.	,035. 7. 2.	0,613. 0. 4.
Atlixco.	,	,	019,747. .	1,234. 1. 6.	020,201. . .	1,262. 4. 6.	2,496. 6. 0.	,124. 6. 3.	,007. 7. 0.	0,007. 5. 9.	,140. 3. 0.	2,356. 3. 0.
Tochimilco.	,	,	002,683. .	0,167. 5. 6.	000,702. . .	0,043. 7. 0.	0,211. 4. 6.	,010. 4. 3.	,000. 0. 0.	0,000. 0. 0.	,010. 4. 3.	0,201. 0. 3.
Matamoros.	,	,	023,243. .	1,453. 5. 6.	034,062. . .	2,128. 7. 0.	3,581. 4. 6.	,178. 7. 11.	,018. 0. 0.	0,234. 0. 7.	,431. 0. 6.	3,150. 4. 0.
Chietla.	,	,	007,673. .	0,479. 4. 6.	006,113. . .	0,382. 0. 6.	0,861. 5. 0.	,043. 0. 4.	,006. 6. 0.	0,123. 2. 0.	,173. 0. 4.	0,688. 4. 8.
Chautla.	,	,	006,500. .	0,406. 2. 0.	019,954. . .	1,247. 1. 0.	1,653. 3. 0.	,082. 5. 3.	,019. 1. 0.	0,045. 5. 4.	,147. 3. 7.	1,501. 7. 5.
Cholula.	,	,	007,898. .	0,493. 5. 0.	002,388. . .	0,149. 2. 0.	0,642. 7. 0.	,035. 0. 10.	,000. 4. 0.	0,000. 0. 0.	,032. 4. 10.	0,610. 2. 2.
Amozoc.	,	,	008,526. .	0,532. 7. 0.	006,458. . .	0,403. 5. 0.	0,936. 4. 0.	,046. 6. 4.	,001. 7. 0.	0,038. 6. 5.	,087. 3. 9.	0,849. 0. 3.
Tepexi.	,	,	004,408. .	0,275. 4. 0.	044,434. . .	2,777. 1. 0.	3,052. 5. 0.	,152. 4. 8.	,018. 0. 0.	0,032. 5. 6.	,203. 2. 2.	2,849. 2. 10.
Acatlan.	,	,	001,883. .	0,117. 5. 6.	036,110. . .	2,256. 7. 0.	2,374. 4. 6.	,118. 5. 3.	,013. 4. 0.	0,066. 5. 4.	,198. 6. 7.	2,175. 5. 11.
Tlapa.	,	,	006,450. .	0,403. 1. 0.	067,121. . .	4,195. 0. 6.	4,598. 1. 6.	,229. 7. 0.	,033. 0. 0.	0,000. 0. 0.	,262. 7. 0.	4,335. 2. 6.
Ometepec.	,	,	002,698. .	0,168. 5. 0.	030,043. . .	1,877. 5. 6.	2,046. 2. 6.	,102. 2. 1.	,105. 0. 0.	0,071. 2. 6.	,278. 4. 7.	1,767. 5. 11.
Teuzitlan.	,	,	002,009. .	0,125. 4. 6.	002,054. . .	0,128. 3. 0.	0,253. 7. 6.	,012. 5. 6.	,000. 0. 0.	0,037. 2. 11.	,050. 0. 5.	0,203. 7. 1.
Llanos.	,	,	008,252. .	0,515. 6. 0.	015,802. . .	0,987. 5. 0.	1,503. 3. 0.	,074. 7. 8.	,007. 0. 0.	0,066. 0. 6.	,148. 0. 2.	1,355. 2. 10.
San Andrés.	,	,	018,015. .	1,125. 7. 6.	033,415. . .	2,088. 3. 6.	3,214. 3. 0.	,161. 1. 2.	,027. 0. 0.	1,088. 1. 3.	,276. 2. 5.	1,938. 0. 7.
Zacapoaztla.	,	,	015,420. .	0,963. 6. 0.	040,281. . .	2,517. 4. 6.	3,481. 2. 6.	,174. 0. 1.	,023. 0. 0.	0,102. 6. 5.	,299. 6. 6.	3,181. 4. 0.
Tehuacan.	,	,	007,992. .	0,499. 4. 0.	016,303. . .	1,018. 7. 6.	1,518. 3. 6.	,075. 6. 11.	,004. 0. 0.	0,506. 7. 8.	,586. 6. 7.	0,931. 4. 11.
Tuxpan.	,	,	023,720. .	1,482. 4. 0.	067,919. . .	4,244. 7. 6.	5,727. 3. 6.	,286. 2. 0.	,345. 2. 0.	0,000. 0. 0.	,631. 4. 0.	5,095. 7. 6.
San Martin.	,	,	017,678. .	1,104. 7. 0.	012,797. . .	0,799. 6. 6.	1,904. 5. 6.	,095. 1. 3.	,012. 6. 0.	0,000. 0. 0.	,107. 7. 3.	1,796. 6. 3.
Zacatlan.	,	,	010,136. .	0,633. 4. 0.	017,936. . .	1,121. 0. 0.	1,754. 4. 0.	,087. 5. 6.	,026. 6. 0.	0,655. 6. 5.	,770. 1. 11.	0,984. 2. 1.
Tetela.	,	,	005,640. .	0,352. 4. 0.	011,984. . .	0,749. 0. 0.	1,101. 4. 0.	,054. 7. 7.	,004. 2. 0.	0,003. 1. 0.	,062. 2. 7.	1,039. 1. 5.
Huauchinango.	,	,	011,264. .	0,704. 0. 0.	011,258. . .	0,703. 5. 0.	1,407. 5. 0.	,070. 2. 1.	,057. 4. 0.	0,000. 0. 0.	,127. 6. 1.	1,279. 6. 11.
Chicontepec.	,	,	, . .	, . . .	012,140. . .	0,758. 6. 0.	0,758. 6. 0.	,037. 7. 6.	,030. 3. 0.	0,000. 0. 0.	,068. 2. 6.	0,690. 3. 6.
Ventas de tabaco en rama.	231. 6.	,318. 1. 1.	, . .	, . . .	, . .	, . . .	0,318. 1. 0.	, . . .	, . . .	, . . .	, . . .	0,318. 1. 0.
	231. 6	318. 1. 1.	495,155. .	30,947. 1. 6.	590,799. . .	36,936. 1. 6.	68,201. 4. 0.	3,393. 0. 8.	0,769. 0. 0.	3,080. 3. 7.	7,242. 4. 3.	60,958. 7. 9.

Demostracion de utilidades con respecto à los precios que se satisface à la Federacion con arreglo á la tarifa de 16 de Diciembre de 1824.

	Libras de rama.	*Cajones de puros.*	*Idem de Cigarros.*	*Sus valores.*
Tabaco rama à 8 rs. libra.	231. 6.	. . . .	. . . . . .	00,231. 3. 00. u
Cajones de puros de à 7 al respecto de 218 ps. 4 rs. 3 gs. 3 oct. caj.	. . .	119. 3,673.	. . . . . .	26,211. 3. 11. 7 oct.
Idem de id. de à 10 al de 243 ps. 2 rs. 1 g. 4 oct. cajon.	. . .	005. 3,382.	. . . . . .	01,387. 5. 09. 7 oct.
Cajones de cigarros comunes de à 10 al de 228 ps. 6 gs. 5 oct.	. . .	. . . . . .	120. 0,563.	27,398. 1. 01. 5 oct.
Idem de à 11. . . id. al de 227 ps. 4 rs. 1 g. 6 oct.	. . .	. . . . . .	016. 3,207.	03,809. 7. 09. 7 oct.
Idem de à 12 finos al de 223 ps. 4. rs. 2 gs. 1 oct.	. . .	. . . . . .	000. 1,833.	00,086. 0. 07. 1 oct.
Idem de à 13 id. al de 268 ps. 6 rs. 11 gs. 1 oct.	. . .	. . . . . .	000. 0,576.	00,023. 3. 08. 4 oct.
	231. 6.	124. 7,055.	136. 6,179.	59,148. 2. 00. 7 oct.
Importan los sueldos, fletes, arpilleras y gastos menores.				06,116. 4. 08. u
Total de gastos.				65,264. 6. 08. 7 oct.
Valor de los mismos efectos al precio de venta.				68,201. 4. 00. u
Utilidad al Estado.				02,936. 5. 03. 1 oct.
Idem mas de los labrados de la fabrica cotejados con los de Mexico.				02,692. 5. 08. 2 oct.
Utilidad legitima que quedó al Estado.				05,629. 2. 11. 3 oct.

			60,958. 7. 9.
Bajanse los gastos de la Tesoreria general.			54,860. 6. 2.
Liquido de la renta.			06,098. 1. 7.
Valores totales de todo el presente año.			68,201. 4. 0.
Sueldos de los oficiales de la renta.	11,400. 0. 0.	54,860. 6. 2.	62,103. 2. 5.
Fletes anticipados.	00,278. 7. 0.		
Arpilladuras de cajones y gastos menores.	00,275. 5. 0.		
Aprensiones de tabacos.	03,046. 1. 2.		
Remitido à la Comisaria.	37,959. 2. 9.		
Papel comprado.	03,304. 4. 0.		
A la fabrica para sus gastos	08,596. 2. 3.		
Sueldos de los administradores y receptores.	03,393. 0. 8.	07,242. 4. 3.	
Fletes de las remesas de labrados.	00,769. 0. 0.		
Satisfecho à los administradores por la aprensiun de tabacos	03,080. 3. 7.		
Liquido de la renta.			06,098. 1. 7.

Ramon Ponce.

NOTA. A mas de los cinco mil seiscientos veinte y nueve pesos dos reales once granos tres uctavos que resultan por el presente estado, deben considerarse de utilidad los diez y ocho mil veinte y siete pesos tres reales invertidos en pagos de comisos, papel comprado para la fabrica y lo ministrado para sus labores, porque estos efectos son propios ya del Estado, y todos los labrados que resulten de ellos à excepcion del pago de su manufactura todo el demas valor es utilidad legitima que queda al Estado. Dichos gastos de aprensiones, remitido à la comisaria, papel compradu, y lo ministrado à la fabrica para sus gastos que van puestos en el resumen de este estado, no se figuran por menor en la demostracion de utilidades; porque en esta solamente se incluyen los gastos de la obra expendida, y solo se ponen los sueldos, fletes y gastos menudos que hace ya el estado de los liquidos. Puebla Agosto 1.° de 1827.

o del Estado de Puebla en todo el año de 1836.

Nùmero 31.

Estado general de los Tabacos, arpilleras, papel y dinero que han resultado existentes en fin de Diciembre de 826 en la Tesoreria general, administraciones y fabricas del Estado.

	Tercios.	Libras de rama.	Id. cernido.	Papeles de puros á 7.	Id. á 10.	Total de papeles.	Cajillas de cigaros comunes á 10	Id. de á 11.	Id. de á 12 finas.	Id. de á 13 finas.	Total de cajillas.	Mantas.	Resmas de papel.	Dinero en efectivo.
En la Tesoreria general.	. .72.	17,174.[11]	. 187.[2]	132,6oo.	...	132,6oo.	15o,5oo.	...	...	...	15o,5oo.	229. o	175.[16]	o3,4o6. 4. 1o.
Administracion de Puebla.	...	...	...	o11,oo7.	...	o11,oo7.	oo7,o51.	o2,2oo.	196.	...	oo9,447.	...	...	oo,ooo. o. oo.
Tepeaca.	...	...	...	oo5,945.	...	oo5,945.	oo8,831.	o2,893.	...	...	o11,724.	oo1. o	...	oo,162. 7. 11.
Tecali.	...	...	...	oo4,941.	...	oo4,941.	oo6,623.	o1,6oo.	...	...	oo8,233.	oo7. 3 cs.	...	oo,132. 4. o6.
Atlixco.	...	...	...	oo4,614.	...	oo4,614.	oo1,521.	o7,174.	...	...	oo8,695.	o12. 3 cs.	...	oo,228. 1. o6.
Tochimilco.	...	...	...	ooo,878.	...	ooo,878.	oo2,o39.	...	...	...	oo2,o39.	oo2. ½	...	oo,oo9. 6. o4.
Matamoros.	...	...	...	o11,814.	...	o11,814.	o11,o79.	...	...	7,348.	o18,427.	o23. 3 cs.	...	oo,216. 2. oo.
Chietla.	...	...	...	oo4,2o8.	...	oo4,2o8.	o14,313.	...	...	...	o14,313.	oo9. 1 cª	...	oo,o57. 3. 1o.
Chautla.	...	...	...	ooo,4oo.	...	ooo,4oo.	o15,146.	...	...	...	o15,146.	o12. ⅞	...	oo,2o6. 2. o3.
Cholula.	...	...	...	oo1,964.	...	oo1,964.	oo2,937.	...	...	...	oo2,937.	oo5. ½	...	oo,o57. o. oo.
Amozoc.	...	...	...	oo6,788.	...	oo6,788.	oo3,991.	...	...	...	oo3,991.	oo5. o	...	oo,o47. 4. oo.
Tepeji.	...	...	...	oo2,978.	...	oo2,978.	oo7,o42.	o1,7oo.	971.	...	oo9,713.	o2o. 1 cª	...	oo,164. o. oo.
Acatlan.	...	...	...	ooo,245.	...	ooo,245.	o16,36o.	...	...	...	o16,36o.	o18. 1 cª	...	oo,4oo. 7. 1o.
Tlapa.	...	...	...	oo2,738.	...	oo2,738.	o37,888.	...	...	...	o37,888.	o39. o	...	o2,717. 6. oo.
Ometepec.	...	...	...	oo4,422.	...	oo4,422.	o42,267.	...	...	...	o42,267.	o28.	...	oo,17o. 4. o8.
Tezuitlan.	...	...	...	oo1,739.	...	oo1,739.	oo2,593.	...	...	...	oo2,593.	oo2. 3 cs.	...	oo,o36. o. o3.
Llanos.	...	...	...	oo3,o86.	...	oo3,o86.	o1o,556.	...	...	...	o1o,556.	oo4. ½	...	oo,158. 6. o5.
San Andres.	...	...	...	o18,o18.	...	o18,o18.	o32,437.	...	...	...	o32,43o.	o34. 3 cs.	...	oo,276. 5. o6.
Zacapoaztla.	...	...	...	oo2,428.	...	oo2,428.	o1o,461.	...	...	...	o1o,461.	o23. 1 cª	...	oo,374. o. oo.
Tehuacan.	...	...	...	o11,7oo.	...	o11,7oo.	o34,91o.	...	...	...	o34.91o.	o22. 1 cª	...	oo.o71. 5. o6.
Tuxpan.	...	...	...	oo3,58o.	...	oo3,58o.	o86,881.	...	...	...	o86,881.	o57. 1 cª	...	o1,o5o. 1. oo.
San Martin.	...	...	...	oo3,788.	...	oo3,788.	oo5,192.	...	...	...	oo5,192.	oo8. 3 cs.	...	oo,145. 6. o6.
Zacatlan.	...	...	...	oo1,64o.	3,214.	oo4,854.	o19,576.	...	...	...	o19,576.	o21. ½	...	oo,727. 2. o3.
Tetela.	...	...	...	oo1,377.	...	oo1,377.	oo2,684.	...	...	...	oo2,684.	oo6. 1 cª	...	oo,1o9. 6. o6.
Huauchinango.	...	...	...	oo7,8oo.	o,5o4.	oo8,3o4.	o48,o62.	...	...	...	o48,o62.	o23. 3 cs.	...	oo,126. 5. 11.
Chicontepec.	...	...	...	...	...	...	o22.26o.	...	...	...	o22.26o.	o1o. o	...	oo,69o. 3. o6.
Suma.	. .72.	17,174.[11]	. 187.[2]	25o,698.	3,718.	254,416.	6o3,21o.	15,567.	1,167.	7,348.	627.292.	63o. o	. 175.[16]	11,745. 2. o3.
Fabrica.	...	...	1o,543.	...	...	...	oo3,121.	...	...	...	oo3,121.	...	...	oo,o15. o. o6.
Total de Existencias.	. .72.	17,174.[11]	1o,73o.[2]	25o,698.	3,718.	254,416.	6o6,331.	15,567.	1,167.	7,348.	63o,413.	63o. o	. 175.[16]	11,76o. 2. o9.

A la vuelta.

Demostracion de los valores de las presentes existencias à precio de compra.

	Libras de rama.	Cajas de puros.	Id. de cigarros.	Arpilleras.	Resmas de papel.	Valores.
Tabaco rama à 8 rs. libra.	17,174.^{11}					17,174. 5. o6.
Cajas de puros de à 7 al respecto de 212 ps. 4 rs. 3 gs. 3 octs. cajon.		64,$^{1,098.}$				14,o47. 6. o2. 4 octs.
Id. de puros de à 1o, al de 243 ps. 2 rs. 1 g. 4 octs.		oo,$^{3,718.}$				oo,188. 3. o5. 1 oct.
Cajas de cigarros comunes de à 1o al respecto de 228 ps. 6 gs. 5 octs.			141,$^{31.}$			32,159. 2. 11. 7 octs.
Id. de cigarros, id. de à 11 al de 227 ps. 4 rs. 1 g. 6 octs.			oo3,$^{2,667.}$			oo,823. 5. o4. 1 oct.
Id. finos de à 12, al de 223 ps. 4 rs. 2 gs. 1 oct.			ooo,$^{1,167.}$			oo,o54. 6. o4. 6 octs.
Id. finos de à 13, al de 268 ps. 6 rs. 11 gs. 1 oct.			oo1,$^{748.}$			oo,299. 2. o8. 3 octs.
Arpilleras à razon de 7 rs.				5o4.		oo,441. o. oo.
Resmas de papel y abrigos.					175.^{16}	oo,965. 3. 1o.
Id. de cernido calculadas como rama para su valor.	15.363.^{5}					15,363. 2. o6.
	32,538.	64,$^{4,816.}$	145,$^{4,613.}$	5o4.	175.^{16}	81,517. 6. 1o. 6 octs.
En reales efectivos.						11,76o. 2. o9.
Existencia total en efectos y caudales.						93,278. 1. o7. 6 octs.
Se deben de los tabacos recibidos de la Federacion.						7o,969. 1. o7. 4 oct.
Resultan propios del Estado.						22.3o9. o. oo. 2 octs.

Puebla Agosto 1° de 1827.

Ramon Ponce.

Número 32.

Estado de los tabacos en rama y labrados que ha recibido el Estado de Puebla por cuenta de la Federacion en 1826, y razon de lo que queda debiendo en 31 de Diciembre de dicho.

RECIBIDO DE MEXICO.	*Tercios.*	*Libras de rama.*	*Papeles de puros à 7.*	*Id. de à 10.*		*Total de papeles.*	*Mantas.*
En 3 de Marzo, del arriero D. Antonio Escoto. . .	010.	01,402. 6.	066,300.	24,000.	090.	0,300.	040. 0
En 19 de Agosto, de D. Manuel Rodriguez. . . .	000.	00,000. .	078,000.	00,000.	078.	0,000.	025. 0
En 7 de Octubre, de D. Francisco Paredes. . . .	000.	00,000. .	226,200.	00,000.	226.	0,200.	072. ½
ID. DE LA FACTORIA DE PUEBLA.							
En 7 de Enero.	000.	00,000. .	007,800.	00,000.	007.	0,800.	002. ½
En 21 del mismo.	012.	01,987. .	000,000.	00,000.	000.	0,000.	000. 0
En 24 de Mayo.	005.	00,575. .	000,000.	00,000.	000.	0,000.	000. 0
En 2 de Junio.	000.	00,000. .	003,900.	00,000.	003.	0,900.	000. 0
ID. DE LA DE ORIZAVA.							
En 3 de Marzo, del arriero Antonio Veles. . . .	024.	03,846. .	000,000.	00,000	000.	0,000.	030. 0
En 16 de id., del mismo.	016.	02,464. .	000,000.	00,000.	000.	0,000.	020. 0
En 5 de Mayo, de dicho.	022.	03,204. .	000,000.	00,000.	000.	0,000.	027. ½
En 28 de Junio, de id.	028.	04,019. .	000,000.	00,000.	000.	0,000.	035. 0
En 26 de Setiembre, de D. Basilio Mata.	100.	15,448. .	000,000.	00,000.	000.	0,000.	125. 0
ID. DE LA DE CORDOVA.							
En 22 de Mayo, de D. Antonio Escoto.	026.	03,997. .	000,000.	00,000.	000.	0,000.	032. 0
En 7 de Junio, del mismo.	024.	03,685. .	000,000.	00,000	000.	0,000.	033. 3 cs.
Recibido.	267.	40,627. 14.	382,200.	24,000.	406.	2,200.	443. 3 cs.
Se rebajan 2,009. libras 8 onzas de rama que en catorce tercios salieron podridos de la remesa de los veintiocho recibidos de Orizava, en virtud de òrden de S. E. de 15 de Setiembre, y 207. libras mas que igualmente salieron podridas de los diez recibidos de México en 13 de Diciembre en 1825.	016.	02,216. 8.	000,000.	00,000.	000.	0,000.	017. ½
Total cargo.	251.	38,411. 6.	382,200.	24,000.	406.	2,200.	426. 1 c.ª

	Valor de Tabaco rama.	*Valor de los papeles de puros de à 7.*	*Id. de los de à 10.*	*Id. de las arpilleras.*		*Valores totales.*
Valor de las 1,195 libras 6 onzas de rama, 95 cajas de puros de à 7, y 5 cajas de puros de à 10, recibidos en México con abrigo de 110 arpilleras.	01,195. 3. 0.	20,760. 6. 08. 4 oct.	1,216. 2. 7. 4 oct.	096. 2. 0.		023,268. 6. 04. 1 oct.
Id. de las 2.562 libras de rama, y 3 cajas de puros de à 7, recibidos de la Factoria de Puebla con dos arpilleras.	02,562. 0. 0.	00,656. 4. 10. 1 oct.	0,000. 0. 0. 0	001. 6. 0.		003,219. 2. 10. 1 oct.
Id. de las 26,972 libras de rama, en 176 tercios recibidos de la Factoria de Orizava, con abrigo de 176 arpilleras.	26,672. 0. 0	00,000. 0. 00. 0	0,000. 0. 0. 0	154. 0. 0.		027,126. 0. 00. 0
Id. de las 7,682 libras de rama en 50 tercios. Id. de la de Cordova, con abrigo de cincuenta y tres arpilleras.	07,682. 0. 0.	00,000. 0. 00. 0	0,000. 0. 0. 0	046. 3. 0.		007,728. 3. 00. 0
Valores.	38,411. 3. 0.	21,416. 3. 06. 6 oct.	1,216. 2. 7. 4 oct.	298. 3. 0.		061,342. 4. 02. 2 oct.
Quedó debiendo el Estado en 31 de Diciembre de 1825.						047,586. 0. 02. 2 oct.
Total cargo. . . .						108,928. 4. 04. 4 oct.
Remitido á la Comisaria general en 826, constante en veintiseis certificados.						037,959. 2. 09. 0
Adeuda el Estado à la Federacion en fin de 1826.						070,969. 1. 07. 4 oct.

Los valores de los tabacos en rama y labrados recibidos de la Federacion de la presente demostracion, se han sacado con arreglo à los precios de compra que previene la tarifa de México de 16 de Diciembre de 1824.

Puebla Agosto 1.º de 1827.

Ramon Ponce.

Número 33.

Estado que manifiesta el aumento y demerito que por el ramo de contribucion directa han tenido los partidos respecto del año de 25 al de 826.

Partidos.	*Productos de 825.*			*Id. de 826.*			*Aumentos.*			*Diminucion.*		
Puebla.	5,432.	2	10	5,687.	4	9	0,255.	2	5	0,000.	0	0
Atlixco.	3,445.	4	3	2,872.	5	3	0,000.	0	0	0,572.	7	0
Acatlan.	1,767.	1	6	1,399.	2	0	0,000.	0	0	0,367.	7	6
Amozoc.	1,410.	0	0	1,588.	0	9	0,178.	0	9	0,000.	0	0
Chalchicomula.	0,731.	5	3	0,755.	4	0	0,023.	6	9	0,000.	0	0
Chautla.	2,498.	5	6	2,032.	3	0	0,000.	0	0	0,466.	2	6
Chietla.	0,434.	0	6	0,340.	5	6	0,000.	0	0	0,093.	3	0
Cholula.	0,456.	0	1	1,867.	1	6	1,411.	1	5	0,000.	0	0
Chicontepec.	2,116.	7	6	2,114.	5	0	0,000.	0	0	0,002.	2	6
Huaüchinango.	6,399.	3	6	4,940.	6	6	0,000.	0	0	1,458.	5	0
Llanos.	7,432.	4	4	1,614.	4	7	0,000.	0	0	5,817.	7	9
Matamoros.	4,263.	6	6	4,339.	0	9	0,075.	2	3	0,000.	0	0
Ometepec.	2,441.	0	0	2,493.	6	0	0,052.	6	0	0,000.	0	0
Tecali.	0,277.	4	0	1,227.	5	0	0,950.	1	0	0,000.	0	0
Tuxpän.	1,213.	4	6	1,356.	1	0	0,142.	4	6	0,000.	0	0
Tehuacan.	5,485.	4	6	5,790.	2	11	0,304.	6	5	0,000.	0	0
Tesmelucan.	2,210.	7	1	0,646.	2	0	0,000.	0	0	1,564.	5	1
Tetela.	0,935.	5	6	1,453.	1	3	0,517.	3	9	0,000.	0	0
Tepeaca.	3,280.	2	6	2,193.	6	6	0,000.	0	0	1,086.	4	0
Tepeji.	0,661.	5	0	1,610.	3	0	0,948.	6	0	0,000.	0	0
Tezuitlan.	0,028.	4	6	0,588.	5	6	0,560.	1	0	0,000.	0	0
Tlapa.	6,675.	6	0	4,474.	6	0	0,000.	0	0	2.201.	0	0
Tochimilco.	0,088.	4	3	0,425.	1	9	0,336.	5	6	0,000.	0	0
Zacatlan.	2,182.	4	9	2,673.	3	3	0,490.	6	6	0,000.	0	0
Zacapoaztla.	1,117.	5	0	2,006.	7	6	0,889.	2	6	0,000.	0	0
	62,987.	2	10	56,492.	7	3	7,137.	0	9	13,631.	4	4

Demostracion de los productos.

En el año de 25.	62,987.	2	10
En el de 826.	56,482.	7	3
Diminucion.	06.494.	3	7

Demostracion del aumento y diminucion.

Por la columna 3.ª se vé el aumento de.	7,137.	0	9
Por la 4.ª se vè la revaja de.	13,631.	4	4
Diminucion en el año de 826.	6,494.	3	7

Puebla Agosto 1.° de 1827.

Ramon Ponce.

Nùmero 34.

Noticia que manifiesta el credito activo del Estado, contrahido desde la divicion de rentas hasta fin de Diciembre de 1826.

Por lo suplido en la aduana de esta Capital al resguardo unido de tabacos para sueldos.	1,400.	7	11
Por lo que tomò el Gobierno general en Tuxpan de los derechos de Cabotaje.	1,700.	0	0
Por 991 pesos 0. 4 gs. que se pagó de mas por contingente en el año de 826.	0,991.	0	4
Por lo que percibio la federacion de la rifa del Oratorio de S. Felipe Neri desde 16 de Octubre de 824 hasta ùltimo de Abril de 826, à razon de cincuenta pesos semanarios.	4,000.	0	0
Por lo que adeuda el administrador fallido de Zacatlan. . . .	4,032.	6	0
El administrador de Ometepec adeuda por el alcanze que en su contra resultò en la glosa que se le formó à la cuenta perteneciente al año pasado de 825.	0.389.	7	6
	12,514.	5	9

NOTAS.

1.ª No se detallan los productos de la hacienda de Chapultepec por no saberse todavia à cuanto ascienden, segun se instruye en el articulo respectivo de la memoria.
2.ª Tampoco se expresa lo que por alcance de cuentas adeudan los administradores, en virtud de que no se han concluido los expedientes de glosa.
3.ª Por fin nó se numera en esta noticia lo que corresponda à la hacienda pùblica por el rancho de Tlalmecate porque sobre no saberse todavia, estàn pendientes los autos ante el poder judicial.

Puebla Agosto 1.º de 1827.

Ramon Ponce.

Número 36.

Cuenta particular de la secretaria de Gobierno, en la que se manifiesta la distribucion de los 1,113 pesos que de gastos aparecen en el estado número 28.

Por 156ꝥ sellos, terceros, cuartos, y de oficio que se pagaron al impresor Matias Galicia à razon de veinte y dos reales millar, como lo justifica su recibo	0,429.	0	0
Por 43 pesos que importò una reja de fierro que se puso en una de las puertas de la secretaria para su seguridad	0,043.	0	0
Por 65 pesos que importaron las belas para el alumbrado de la secretaria, y piezas de la asistencia de S. E.	0,065.	0	0
Por 6 Mesas para la oficina à razon de 6 pesos	0,036.	0	0
Por otras tantas carpetas à 5 pesos.	0,030.	0	0
Por 17 pesos que importaron unos marcos dorados que se hicieron para la colocacion de los mapas. .	0,017.	0	0
Por lo gastado en papel, oblea, tinta, plumas, y otros menores gastos hechos en todo el año de 826. .	0,493.	0	0
Gastado	1,113.	0	0
Recibido	1,113.	0	0
	Igual.		

Puebla y Agosto 1.° de 1827. *Ramon Pence.*

ESTADOS

DE LAS

SECCIONES UNIDAS

DE

JUSTICIA Y MILICIA.

Número. 2.

Noticia del nùmero de causas criminales y asuntos civiles que giraron por los Tribunales de primera instancia del Estado en el año de 1826: de las que se concluyeron y de las que quedaron pendientes.

Criminales.

Giraron.	471
Se concluyeron.	155
Quedaron pendientes.	316

Civiles.

Giraron.	180
Se concluyeron.	032
Quedaron pendientes.	148

NOTA.

No se incluyen en esta noticia los asuntos crìminales y civiles que han girado por ante los alcaldes de Acatlan, Cholula, Chicontepec, Huauchinango y Ometepec; ni los civiles correspondientes à los juzgados de Huejotzingo, San Juan de los Llanos, Matamoros, Tehuacàn y Tepeaca porque no mandaron los respectivos alcaldes las que se les pidieron para formarla, y por que las multiplicadas atenciones de las escribanias de los tribunales superiores no han permitido pasar todas las listas del año anterior al Gobierno.

Puebla Agosto 1.° de 1827. *Ramon Ponce.*

Número 3.

REGIMIENTO INFANTERIA NACIONAL DE PUEBLA.

***Estado que manifiesta** la fuerza efectiva, armamento y ùtiles que tiene el expresado hasta hoy dia de la fecha.*

PLANA MAYOR

Coronel C. Pedro Pascual de la Rosa.
Teniente coronel mayor Lic. C. Manuel Muñoz Trujillo.
Capitan ayudante C. José Maria Carmona.
Teniente id. *Vacante.*
Sub ayudante *Idem.*
Capellan Presbitero C. Juan Pacheco.
Abanderado. *Vacante.*
Maestro armero. *Idem.*
Sargento brigada. *Idem.*
Tambor mayor. *Idem.*
Pifano id. C. Alejo Perez.

COMPAÑIAS.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.		Pifanos.	Tambores.	Cabos.		Soldados.	Total.
				1.os	2.os			1.os	2.os		
1.a	1.	1.	2.	1.	4.	0.	1.	6.	6.	62.	80.
2.a	1.	1.	2.	1.	4.	1.	1.	4.	4.	81.	96.
3.a	1.	1.	1.	1.	4.	0.	0.	2.	1.	17.	25.
4.a	0.	0.	2.	1.	4.	0.	0.	6.	5.	32.	48.
5.a	1.	2.	2.	1.	4.	0.	0.	3.	0.	16.	24.
6.a	1.	2.	1.	1.	4.	0.	1.	6.	2.	46.	59.
7.a	1.	1.	0.	1.	4.	0.	0.	5.	0.	47.	57.
8.a	1.	0.	1.	1.	4.	0.	0.	6.	0.	16.	27.
9.a	1.	1.	1.	1.	4.	0.	0.	4.	4.	61.	74.
Totales.	8.	9.	12.	9.	36.	1.	3.	42.	22.	378.	490.

Estado del armamento y ùtiles de la banda.

Porta bayonetas.	Cartucheras.	Porta id.	Fusiles.	Bayonetas.	Baynas id.	Porta fusiles.	Cartuchos.	Piedras de chispa.	Sables.	Cajas de guerra.	Pitos.	Bandoleras.	Cornetas.	Clarines.	Bombo.	Redoblante.	Chinesco.	Platillos.	Triàngulos.	Morriones.
0.	40.	0.	287.	41.	0.	0.	10.	0.	0.	11.	4.	6.	1.	2.	1.	1.	1.	2.	3.	20.

Puebla Julio 30 de 1827 = *José Mariano Perez y Mendez.* = V. B. = *Pedro de la Rosa.*

Es copia. Puebla 1.° de Agosto de 1827. = *Ramon Ponce.*

